

**ANTEPROYECTO DE CONSTRUCCION  
DE UN CENTRO COMERCIAL Y UN APARCAMIENTO  
EN EL MERCADO MUNICIPAL DE ALMENDRALEJO**

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO**

## INDICE

1. - Antecedentes
  2. - Encargo
  3. – Estado actual
  4. – Condiciones mínimas
  5. – Cuadro de superficies
  6. – Cumplimiento del PGOU
  7. - Cumplimiento del Código Técnico de la Edificación
  8. - Descripción de las obras del aparcamiento
  9. – Descripción de las obras del centro comercial
  - 10.- Presupuesto
  11. – Necesidad de la obra
  12. - Declaración de obra completa
  13. - Documentos que forman el proyecto
- ANEXO 1: Normativa de Obligado Cumplimiento

## 1. - ANTECEDENTES

Es voluntad del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo la realización de un centro comercial y un aparcamiento subterráneo en la Plaza del Mercado. El fin del centro es la revitalización comercial del entorno. El aparcamiento se proyecta con el objeto de solventar los problemas de estacionamiento existente en la zona, además de servir de apoyo a la nueva superficie comercial. El presente Anteproyecto se redacta para que sirva de base técnica para proceder a la convocatoria de concurso, mediante procedimiento abierto, para la concesión de obra pública para la redacción del proyecto y construcción del citado edificio.

## 2.- ENCARGO

El encargo del presente anteproyecto lo encarga el Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo a través de su Alcaldía-Presidencia

## 3. – ESTADO ACTUAL

La obra se encuentra situada entre las calles Viñas y Escribano de acuerdo con la documentación gráfica adjunta. La finca objeto de este anteproyecto se encuentra formando parte de una manzana situada en el centro del casco histórico. El edificio del mercado fue construido en la primera mitad del siglo XX (año 1926). Esta edificación remata la zona norte de dicha manzana dejando el resto libre como espacio público, convirtiéndose en el espacio más representativo del casco histórico.

El solar, como ya se ha mencionado, ocupa la parte Norte de una manzana de uso público. Tanto las calles aledañas como la propia plaza están en ligera pendiente, de tal manera que el solar donde se asienta el edificio a rehabilitar se configura como una plataforma, quedando a una cota superior respecto a la plaza y a las calles aledañas.

La parte Norte del solar es la que muestra la mayor diferencia de cota con las calles colindantes. La forma en planta del solar es rectangular con los lados cortos ligeramente girados hacia el centro encontrándose en su prolongación en el extremo sur de la plaza.

## 4. – CONDICIONES MINIMAS

Se han establecido las siguientes necesidades mínimas para el aparcamiento

- N° de plantas = 3
- N° de plazas totales = 193

- Dimensión plazas = 2,50 x 4,80 m.
- Dimensión plazas minusválidos = 3,50 x 4,80 m.
- Altura mínima libre = 2,50 m.
- Anchura calle de circulación = 5 m.

Para el edificio destinado a centro comercial se fijan las siguientes condiciones mínimas:

- Número mínimo de plantas: 2 bajo rasante y 2 sobre rasante
- Elementos protegidos: De acuerdo con el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almendralejo, el edificio presenta la protección de fachadas por lo éstas deberán conservarse en su integridad.

### 5. – CUADRO DE SUPERFICIES

La superficie de las distintas plantas del aparcamiento subterráneo es la siguiente:

<b>SUPERFICIE</b>	<b>SOT. -1</b>	<b>SOT.-2</b>	<b>SOT. -3</b>	<b>TOTALES</b>
<b>CONSTRUIDA</b>	2.030	2.030	2.030	<b>6.090</b>
<b>Nº</b>	<b>DE 64</b>	64	65	<b>193</b>
<b>APARCAMIENTOS</b>				
<b>COM. VERTICALES</b>	70	70	70	<b>210</b>

Las superficies proyectadas en el centro comercial son las siguientes:

<b>SUPERFICIE</b>	<b>SOT. -2</b>	<b>SOT.-1</b>	<b>PLANTA BAJA</b>	<b>PLANTA ALTA</b>	<b>TOTALES</b>
<b>CONSTRUIDA</b>	3.013	2.281	2.014	1.534	<b>8.842</b>
<b>LOCALES</b>	2.496	1.370	1.370	980	<b>6.216</b>
<b>COMERCIALES</b>					
<b>SERVICIOS</b>	<b>Y 102</b>	340	102	102	<b>646</b>
<b>COMUNICACIONES</b>					
<b>ZONAS COMUNES</b>	309	315	315	205	<b>1.144</b>

## 6. - CUMPLIMIENTO DEL P.G.O.U.

En el desarrollo de este anteproyecto se han seguido las condiciones que el Plan General de Ordenación Urbana establece.

## 7.- CUMPLIMIENTO DEL CODIGO TECNICO DE LA EDIFICACIÓN

El edificio proyectado cumplirá con todos los preceptos del Código Técnico de Edificación.

## 8. - DESCRIPCION DEL APARCAMIENTO

### ACCESOS Y SALIDAS. RAMPAS

El aparcamiento contará con dos rampas de acceso para vehículos situada en la calle Viñas y Calle Escribano que se proyecta para servir una de entrada y otra de salida. Las rampas de entrada y salida tiene una anchura libre de 4,00 m.

### PLAZAS Y CALLES DE CIRCULACION

Las plazas proyectadas tienen las siguientes dimensiones:

- Plazas normales, 2,50 x 4,80 metros
- Plazas de minusválidos: 3,50 x 4,80 metros

El número de plazas es el siguiente:

- Planta 1ª, 64
- Planta 2ª, 64
- Planta 3ª, 65

Las calles de circulación tienen 5,00 metros de anchura o superior.

### ALTURAS LIBRES

La altura mínima libre de obstáculos, incluidas luminarias y otras instalaciones, es de 2,50 metros en cualquier punto.

### CIMENTACION Y ESTRUCTURA.

Se adoptará la solución de muro pantalla arriostrado en cabeza mediante forjado a la cota 0,00, y en los niveles intermedios por los forjados de la primera, segunda planta, y por la solera de suelo de la tercera planta. Se realizará con hormigón armado HA-30.

El forjado a cota 0,00 se prevé mediante suelas de vigas prefabricadas y placas alveolares, al igual que el forjado intermedio, vigas que apoyarán sobre los pilares correspondientes.

Realizada la excavación, la última planta se pavimentará con solera de hormigón armado, a base de hormigón hidrófugo de elevada compacidad y de retracción moderada, con posterior aplicación de un colmatador de poros, previo encachado de grava, y colocación de las láminas que se indican en el anejo de cumplimiento de la CTE. Esta solera se encastrará como mínimo 3 cms. en el muro pantalla, unión que será sellada con un producto expansivo, así como las juntas de ejecución u de dilatación de la solera.

### ALBAÑILERIA Y ACABADOS

Se prevé el trasdosado del muro pantalla mediante tabicón de ladrillo hueco doble, creando una cámara bufa ventilada para eliminación de posibles humedades del terreno, al mismo tiempo que se consigue una superficie interna del aparcamiento adecuada a su funcionalidad, permitiendo el posterior enfoscado y pintado. Este trasdosado puede ser sustituido por un panel de chapa metálica de 0,6 mm. de espesor provisto de la correspondiente estructura auxiliar de arriostramiento. La ventilación de la cámara bufa se realizará de acuerdo con DB SH 1, condición V1.

En la cámara bufa se construirá una canaleta para la recogida de aguas de infiltración conectada a la red de saneamiento de acuerdo con la condición D4 de la DB SH 1.

Los cuartos anexos de control, aseos, instalaciones, etc., se realizarán de fábrica de ladrillo con acabados de yeso, alicatado o enfoscado de cemento según su uso. Los alicatados se realizarán con azulejo 20 x 20 de primera calidad, y los solados serán de terrazo en zona de instalaciones y de gres en zonas de control y aseos. El peldañado de escaleras será de terrazo con cintas de carborundun antideslizantes.

### IMPERMEABILIZACION

De acuerdo con el pliego de condiciones técnicas del concurso, se prevé la impermeabilización de la cubierta del aparcamiento.

## CARPINTERÍA METÁLICA

Interiormente se proyectan puertas de doble chapa, barandilla y pasamanos para posterior pintura al esmalte.

## CARPINTERIA DE MADERA

Se realizarán con puertas de melanina en color emboquillada en pino para pintar.

## PINTURA

Se prevé la realización de dos colores en los paramentos verticales, formando un zócalo gris de 1 metro de altura, una cenefa de 0,20 metros en color vivo, y el resto en color blanco con el fin de dar luminosidad a la instalación. Se utilizará pintura plástica. Especial importancia tendrá la señalización y numeración de plazas de garaje con el fin de facilitar al usuario su localización.

Se prevé la ejecución de un “slurry” de color verde en la zona destinada a aparcamiento, y de color rojo , es decir, la zona prohibida para estacionar, o de cualquier tipo de acabado del hormigón de la estructura de calidad suficiente a juicio de la dirección de obra, siempre cumpliendo el DB SU del CTE.

## INSTALACION DE FONTANERIA

Se ejecutará con tubería de acero galvanizado la instalación de fontanería, y con PVC serie C la red de saneamiento. La producción de agua caliente sanitaria se confía a un termo de 30 litros de capacidad. Los aparatos sanitarios serán tipo Roca o similar de color blanco, con grifería monobloc. Se equipará a los aseos con espejos y accesorios así como de ventilación forzada.

## INSTALACION ELECTRICA Y DE ALUMBRADO

La alimentación a las instalaciones se realizará mediante doble acometida a centro de transformación con suministro alternativo de emergencia.

Se prevé en calles y plazas un alumbrado mediante pantallas estancas de 1 x 58 watios con tubos fluorescentes que proporcionarían un nivel mínimo de iluminación de 50 lux en toda su superficie. El resto de piezas se resolverán adecuadamente para una intensidad adecuada al

uso para el que estén previstos, excepto las escaleras en las que su nivel de iluminancia será de 75 lux.

Llevará además del cuadro general de protección y de ICP, cuadros secundarios de protección para ascensores, máquinas de extracción, grupos de incendios, bomba de achique, control, etc. Se prevé un sistema de alumbrado de emergencia mediante luminarias de 333 lúmenes.

## INSTALACION DE VENTILACION Y EXTRACCION

Se proyecta una ventilación forzada sobre la base del DB SI del CTE, mediante ventiladores axiales aislados interiormente con carcasa reforzada de acero laminado, capaces de trabajar a 400 grados centígrados durante dos horas. Se situarían en cada planta en salas aisladas de las que partirían los conductos de chapa de acero a lo largo del aparcamiento. Se prevén cuatro máquinas por planta. La altura de los conductos se dimensionará de forma que la altura libre en cualquier punto sea igual o superior a 2,20 m excepto en las planta sótano -1 que deberá ser de 3,60 m.

Los ventiladores vendrán comandados mediante centralita homologada que regirán por zonas controladas por detectores de CO asimismo homologados, colocados cada 300 metros cuadrados como máximo.

Se prevé la salida de gases a cota de calle en lo núcleos de comunicación vertical de peatones, de forma silenciosa. Las entradas de aire se sitúan en las zonas indicadas en el plano correspondiente, a nivel de pavimento con rejillas de fundición dúctil.

Los criterios de diseño de la extracción y admisión de aire viene obligados por la DB HS 3 calidad del aire interior.

## APARATO ELEVADOR

Se situará en uno de los accesos al aparcamiento, junto a las escaleras, un ascensor sin cuarto de máquinas de cuatro paradas, y con capacidad para minusválidos.

Será de dos velocidades, cabina con pasamanos y techo abovedado, con puertas telescópicas en cabina y piso de dos hojas.

## INSTALACION CONTRA INCENDIOS

Para el cumplimiento de la DB SI de la CTE se diseña un sector de incendio.

Se proyectan dos salidas, de forma que el recorrido de evacuación desde cualquier origen, cualquier punto de las calles de circulación que sirvan a las plazas de aparcamiento, sea inferior o igual a 50 metros. Estas salidas se prevén en dos núcleos de escaleras especialmente protegidas, con puertas cortafuegos de apertura en el sentido de la evacuación, debidamente señalizadas y con una resistencia al fuego de sus elementos constructivos que se indica en el Anejo de cumplimiento de la DB SI.

Se prevé la instalación de extintores tipo 21A 113B, una boca de incendios equipada (BIE) por cada salida y las necesarias para que las mangueras alcancen todo origen de evacuación.

En vía pública, y dentro de la red de abastecimiento se proyectará un hidrante con dos bocas de 70 mms., sobre la tubería existente en el exterior, a una distancia menor de 100 metros de cualquier punto de acceso al aparcamiento.

Se construirá un aljibe de 12 m<sup>3</sup>., como reserva de agua, y se habilitará un cuarto para el grupo de presión contraincendios con electrobomba principal y electrobomba Jockey, que garantizará el funcionamiento simultáneo de dos válvulas BIEs consecutivas.

Se instalará, así mismo, una central de detección de incendios por planta con alimentación de emergencia incorporada que comandará a través de detectores de humos las sirenas electrónicas de alarma. Se dispondrán pulsadores de alarma colectivos.

## SEÑALIZACION

Se realizará la señalización horizontal, con pintura de dos componentes, que indicará las plazas de aparcamiento y las flechas de sentido de circulación dentro de los viales del aparcamiento. Así mismo, y en cumplimiento de la CTE-BD-SI, se proyectará la señalización vertical de recorridos de evacuación necesaria.

## 9. - DESCRIPCION DEL CENTRO COMERCIAL

La Normativa Urbanística define unas condiciones edificatorias que condicionan las dimensiones mínimas y máximas que deben ser contempladas en el proyecto. Siguiendo estas limitaciones pasamos a describir la propuesta.

El edificio destinado a centro comercial se sitúa en el interior del actual recinto del Mercado Municipal. La obra proyectada consiste en la construcción de dos plantas sobre la rasante y dos plantas bajo la rasante. Todo el edificio estará comunicado mediante un atrio central que servirá de distribuidor para el acceso a los locales.

Junto al atrio central se sitúan las comunicaciones verticales que contienen una escalera, dos ascensores y la zona de servicio. Estas comunicaciones verticales se complementarán con dos escaleras mecánicas que se situarán en el atrio central.

El atrio central presentará un lucernario que deberá garantizar la iluminación natural en todas las plantas. El edificio estará comunicado con el aparcamiento en los niveles de sótano -2 y -1.

La edificación proyectada deberá respetar íntegramente las fachadas existentes al tratarse de un edificio recogido en el Catálogo de Bienes Protegidos del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almendralejo.

El proyecto se complementa con la urbanización de las zonas aledañas que facilitan el acceso al edificio a personas con movilidad reducida. Para ello se adaptarán a las cotas de entrada del edificio para solventar la accesibilidad

En la planta sótano se situarán la zona de descarga y el almacenaje de mercancías del centro comercial. La comunicación vertical con el resto del edificio se realizará mediante montacargas.

La fachada se rehabilitará manteniendo su diseño original y tratándola con materiales y pigmentos naturales.

## 10. – PRESUPUESTO

De acuerdo con el anteproyecto redactado resultan las siguientes superficies:

<b>USO</b>	<b>SUPERFICIE (m2)</b>
<b>APARCAMIENTO</b>	6.090
<b>COMERCIAL</b>	8.842
<b>ZONAS EXTERIORES</b>	2.769

El presente anteproyecto estima los siguientes costes unitarios de construcción:

<b>Uso</b>	<b>Superficie</b>	<b>Coste Unitario</b>	<b>Importe</b>
<b>Aparcamiento</b>	6.090	300	1.827.000
<b>Comercial</b>	8.842	420	3.713.640
<b>Zonas Exteriores</b>	2.769	150	415.350

Asciende en el Presupuesto de Ejecución Material de las obras a la cantidad de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS (5.955.990 €)**.

- Beneficio industrial (6 %) y gastos generales (13 %): 1.131.638,10 €
- Honorarios Técnicos (10%): 595.599 €
- Licencias y tasas (5%): 297.799,50 €

El presupuesto de contrata sin IVA asciende a la cantidad de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL VEINTISEIS EUROS CON SESENTA CENTIMOS. (7.981.026,60 €)**

## 11. – NECESIDAD DE LA OBRA

En relación con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se justifica la necesidad de la obra a fin de revitalizar la zona comercial del entorno de la Plaza del Mercado.

## 12. – DECLARACION DE OBRA COMPLETA

El presente anteproyecto contempla una obra completa a los efectos señalados en el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

## 13. – DOCUMENTOS QUE CONSTITUYEN EL ANTEPROYECTO

### **Documento 1: Memoria.**

Anejos a la memoria:

1.- Normativa de obligado cumplimiento

### **Documento 2: Planos.**

1.- Situación y encuadre

2.- Plantas actuales

3.- Alzados actuales

4.- Secciones actuales

5.- Planta baja general

6.- Planta alta general

7.- Planta sótano -1

8.- Planta sótano intermedia -1, -2

9.- Planta sótano -2

10.- Planta de cubiertas

11.- Alzados modificados

12.- Secciones modificadas

Almendralejo, Junio de 2014

El Arquitecto Municipal

Fdo: Jorge Jiménez Retamal

## ANEJO 1: NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

### PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS.

#### **Ley de Ordenación de la Edificación**

Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de la Jefatura del Estado.

B.O.E.: 6 de noviembre de 1999

Modificada por:

#### **Modificación de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación**

Artículo 82 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de la Jefatura del Estado. B.O.E.: 31 de diciembre de 2001

Modificada por:

#### **Modificación de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación**

Artículo 105 de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de la Jefatura del Estado. B.O.E.: 31 de diciembre de 2002

#### **Instrucción sobre forma de acreditar ante Notario y Registrador la constitución de las garantías a que se refiere el artículo 20.1 de la Ley de Ordenación de la Edificación.**

Instrucción 11 septiembre 2000. B.O.E.: 21 de septiembre de 2000

#### **Código Técnico de la Edificación (CTE)**

Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de Vivienda.

B.O.E.: 28 de marzo de 2006

Modificado por:

**RD 1371/2007**, de 19 de Octubre por el que se aprueba el documento básico «DB-HR Protección frente al ruido» del Código Técnico de la Edificación y se modifica el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. B.O.E.: 23 de Octubre de 2007

Modificado por:

Corrección de errores según B.O.E.: 25 Enero de 2008.

Modificado por:

**Orden VIV/984/2009**, de 15 de abril, por la que se modifican determinados documentos básicos del Código Técnico de la Edificación aprobados por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, y el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre. B.O.E.: 23 de Abril de 2009

Corregida por:

Corrección de errores y erratas de la Orden VIV/984/2009, de 15 de abril, por la que se modifican determinados documentos básicos del Código Técnico de la Edificación, aprobados por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, y el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre.

B.O.E.: 23 de Septiembre de 2009

Modificado por:

**RD 173/2010** de 19 de Febrero por el que se modifica el CTE en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad. B.O.E: 11 de Marzo de 2.010

Modificado por:

Disposición final segunda, del **Real Decreto 410/2010**, de 31 de marzo, del Ministerio de Vivienda

B.O.E.: 22 de abril de 2010

Modificado por:

Sentencia de 4 de mayo de 2010, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por la que se **declara la nulidad del artículo 2.7 del Real Decreto 314/2006**, así como la definición de varios usos. BOE de 30/07/2010

### **Consejo para la Sostenibilidad, Innovación y Calidad de la Edificación.**

Real Decreto 315/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de Vivienda. B.O.E.: 28 de marzo de 2006

### **Procedimiento básico para la certificación de eficiencia energética de edificios de nueva construcción**

Real Decreto 47/2007, de 19 de enero, del Ministerio de la Presidencia. B.O.E.: 31 de enero de 2007

### **Ley reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción**

Ley 32/2006, de 18 de octubre, de la Jefatura del Estado.

B.O.E.: 19 de octubre de 2006.

Desarrollado por:

**Real Decreto 1109/2007**, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción. BOE: 25-08-2007

MODIFICADO POR:

Modificación del Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto.

REAL DECRETO 327/2009, de 13 de marzo, del Ministerio de Trabajo e Inmigración

B.O.E.: 14 de marzo de 2009

Modificación del Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto

REAL DECRETO 337/2010, de 19 de marzo, del Ministerio de Trabajo e Inmigración

B.O.E.: 23 de marzo de 2010

Modificada por:

Artículo 16 de la **Ley 25/2009**, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio

LEY 25/2009, de 22 de diciembre, de Jefatura del Estado. B.O.E.: 23 de diciembre de 2009

### **Regulación del Libro de Subcontratación.**

Sobre criterios para la habilitación del Libro de Subcontratación en el sector de la construcción.

D.O.E. nº 126, de 30 de Octubre de 2.007

### **Regulación del Libro del Edificio.**

Decreto 165/2006 de 19 de Septiembre, por el que se determina el modelo, las formalidades y contenido del Libro del Edificio. D.O.E. nº 116, de 19 de Octubre de 2.006

Corrección de errores:

DOE: 07-04-2007

### **Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.**

Ley 15/2001 de 14-12-2001, Presidencia de la Junta. DOE: 03-01-2002

Modificado por:

Medidas de Apoyo en Materia de Autopromoción, Accesibilidad y Suelo.

Ley 6/2002 de 27-06-2002, Presidencia de la Junta. DOE: 23-07-2002

Modificado por:

LEY 9/2010, DOE: 20 de octubre de 2010

Modificado por:

LEY 12/2010, de 16 de noviembre, de Impulso al Nacimiento y Consolidación de Empresas en la Comunidad Autónoma de Extremadura. DOE: 19-11-2010

### **DECRETO 178/2010 por el que se adoptan medidas para agilizar los procedimientos de calificación urbanística sobre suelo no urbanizable.**

Decreto 178/2010 de 13 de agosto de 2010. D.O.E. 19 de Agosto 2010

### **Ley de Residuos.**

Ley 10/1998 de 21 de Abril de 1.998, de Residuos.

Desarrollado por:

Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. BOE: 13-02-2008

**Decreto 18/2009**, de 6 de febrero, por el que se simplifica la tramitación administrativa de las actividades clasificadas de pequeño impacto en el medio ambiente. DOE: 12-02-2009

**LEY 5/2010**, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. “En tanto no se desarrolle reglamentariamente la presente ley serán de aplicación, en cuanto no se opongan a la misma,” las derogadas o sustituidas por esta. DOE: 24-06-2010

**Decreto 136/2009**, de 12 de junio, por el que se regula la certificación de eficiencia energética de edificios en la Comunidad Autónoma de Extremadura. DOE: 18-06-2009

### **Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07.**

Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, Ministerio de Comercio, Industria y Comercio. BOE: 19-11-2008

## **VIVIENDA.**

### **Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.**

Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, Mº de Vivienda. BOE: 24-12-2008

### **Exigencias Básicas que deben reunir las viviendas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como el procedimiento para la concesión y control de la Cédula de Habitabilidad.**

Decreto 113/2009. De 21 de Mayo de 2.009

DOE 28 Mayo 2009

Modificada por:

Decreto 51/2010, de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, por el que se modifica el régimen transitorio. DOE: 11 Marzo 2010

Complementado por:

Decreto 51/2010, de 5 de marzo, por el que se regulan las exigencias básicas que deben reunir las viviendas de protección pública en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

DOE: 11 Marzo 2010

### **Por el que se regula la Memoria Habilitante a efectos de la licencia de obras en Extremadura**

Decreto 205/2003 de 16-12-2003, Consejería de Fomento

DOE: 23-12-2003

Modificada por:

**Sentencia 281/2006 de 29 de Marzo de 2.006 Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.**

Nulos los párrafos a, b y c, del artículo 3, 2º, 1º. DOE 3 de junio de 2006

### **Enajenación de Viviendas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

Ley 2/1993, de 13-12-2003, Presidencia de la Junta. DOE: 28-12-1993

### **Fomento de la Vivienda en Extremadura.**

Ley 3/1995 de 06-04-1995, Presidencia de la Junta. DOE: 29-04-1995

Modificaciones:

Derogado el título 2º por la Ley 6/2002

Derogado el título 1º por la Ley 15/2001

Se desarrolla en **REGLAMENTO DE LA LEY 3/1995**

Decreto 109/1996 de 06-04-1999, Consejería de Obras Públicas y Transportes. DOE: 11-07-1996

### **Plan de Vivienda, Rehabilitación y Suelo de Extremadura 2009-2012.**

Decreto 114/2009, de 21 de mayo. DOE: 28-05-2009

Modificado por:

Decreto 51/2010, de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, se actualizan determinados precios. DOE: 11 Marzo 2010

Modificado por:

Decreto 208/2010, de 12 de noviembre, por el que se introducen nuevas medidas y se modifica el Plan de Vivienda. DOE: 18 de noviembre 2010

## **ACCESIBILIDAD.**

### **Ley de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.**

Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de la Jefatura del Estado. B.O.E.: 12 de marzo de 2003

### **Límites del dominio sobre inmuebles para eliminar barreras arquitectónicas a las personas con discapacidad.**

Ley 15/1995, de 30 de mayo, de la Jefatura del Estado. B.O.E.: 31 de mayo de 1995

**Reserva y situación de las viviendas de protección oficial destinadas a minusválidos**

Real Decreto 355/1980, de 25 de enero, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. B.O.E.: 28 de febrero de 1980

Desarrollada por:

**Características de los accesos, aparatos elevadores y condiciones interiores de las viviendas para minusválidos proyectadas en inmuebles de protección oficial**

Orden de 3 de marzo de 1980, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. B.O.E.: 18 de marzo de 1980

**Ley de integración social de los minusválidos.**

Ley 13/1982, de 7 de abril, de la Jefatura del Estado. B.O.E.: 30 de abril de 1982

Modificada por:

**Ley general de la Seguridad Social**

Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Disposición derogatoria. Derogación del artículo 44 y de las disposiciones finales 4 y 5 de la ley 13/1982.

B.O.E.: 29 de junio de 1994

Modificada por:

**Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social**

Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de la Jefatura del Estado.

Disposición adicional trigésima novena. Modificación de los artículos 38 y 42 de la ley 13/1982.

B.O.E.: 31 de diciembre de 1997

Modificada por:

**Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social**

Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de la Jefatura del Estado.

Disposición adicional undécima. Modificación del artículo 38.1 de la Ley 13/1982.

B.O.E.: 31 de diciembre de 1998

Modificada por:

**Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social**

Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de la Jefatura del Estado.

Disposición adicional decimoséptima. Modificación del artículo 38.1 de la Ley 13/1982.

B.O.E.: 31 de diciembre de 2001

Modificada por:

**Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social**

Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de la Jefatura del Estado.

Artículo 38. Modificación del artículo 37 e introducción del artículo 37 bis en la Ley 13/1982.

B.O.E.: 31 de diciembre de 2001

**Bases reguladoras de la concesión de subvenciones** destinadas a fomentar la adaptación de los edificios y espacios de uso público de titularidad pública de los entes locales del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a las normas vigentes sobre promoción de la accesibilidad de Extremadura.

Decreto 50/2009, de 13 de marzo. DOE: 19-03-2009.

**Medidas mínimas sobre accesibilidad en los edificios**

Real Decreto 556/1989, de 19 de mayo, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. B.O.E.:

23 de mayo de 1989.

**Condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones**

Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, del Ministerio de la Presidencia. B.O.E.: 11 de mayo de 2007.

Desarrollado por:

Desarrollo del documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados  
Orden 561/2010, de 1 de febrero, del Ministerio de Vivienda. B.O.E.: 11 de marzo de 2010

**De la Calidad, Promoción y Acceso a la vivienda de Extremadura**

Ley 3/2001 de 26-04-2001, Presidencia de la Junta. DOE: 29-05-2001.

**Promoción de la Accesibilidad en Extremadura**

Ley 8/1997 de 18-06-1997, de la Presidencia de la Junta. DOE: 03-07-1997.

**Reglamento de la Ley de Promoción de la Accesibilidad en Extremadura**

Decreto 8/2003 de 28-01-2003, Consejería de Obras Públicas y Transportes. DOE: 20-02-2003

Modificado por:

Ley 6/2002 de “**Medidas de apoyo en materia de Autopromoción, de Viviendas, Accesibilidad y Suelo**”

**PATRIMONIO**

**Patrimonio Histórico y Cultural**

Ley 2/1999 de 29-03-1999, Presidencia de la Junta. DOE: 22-05-1999

Modificado por:

LEY 12/2010, de 16 de noviembre, de Impulso al Nacimiento y Consolidación de Empresas en la Comunidad Autónoma de Extremadura. DOE: 19-11-2010

Modificado por:

Ley 3/2011, de 17 de febrero, de modificación parcial de la Ley 2/1999, de 29 de marzo de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura. DOE: 21-02-2011.

**Reglamento de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura**

Decreto 180/2000 de 25-07-2000, Consejería de Economía, Industria y Comercio. DOE: 01-08-2000

Corrección de errores:

DOE: 14-09-2000

**RECEPCION DE MATERIALES.**

**Disposiciones para la libre circulación de productos de construcción, en aplicación de la Directiva 89/106/CEE**

Real Decreto 1630/1992, de 29 de diciembre, del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno. B.O.E.: 9 de febrero de 1993

Modificada por:

**Modificación, en aplicación de la Directiva 93/68/CEE, de las disposiciones para la libre circulación de productos de construcción aprobadas por el Real Decreto 1630/1992, de 29 de diciembre**

Real Decreto 1328/1995, de 28 de julio, del Ministerio de la Presidencia. B.O.E.: 19 de agosto de 1995

Modificada por:

**Derogación diferentes disposiciones en materia de normalización y homologación de productos industriales. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

Real Decreto 442/2007, de 3 de abril de 2.007. BOE 1 mayo de 2007

**Ampliación de los anexos I, II y III de la Orden de 29 de noviembre de 2001, por la que se publican las referencias a las normas UNE que son transposición de normas armonizadas, así como el período de coexistencia y la entrada en vigor del marcado CE relativo a varias familias de productos de construcción**

Resolución de 17 de abril de 2007, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. B.O.E.: 5 de mayo de 2007

**Modificación y ampliación de los anexos I, II y III de la Orden CTE/2276/2002, por la que se establece la entrada en vigor del marcado CE relativo a determinados productos de construcción conforme al Documento de Idoneidad Técnica Europeo.**

Resolución de 30 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Desarrollo Industrial.

B.O.E.: 21 de octubre de 2005

**Instrucción para la recepción de cementos (RC-08)**

Real Decreto 956/2008, de 6 de Junio, del Ministerio de la Presidencia. B.O.E.: 19 de junio de 2008.

**Procedimientos para la aplicación de la norma UNE-EN 197-2:2000 a los cementos no sujetos al marcado CE y a los centros de distribución de cualquier tipo de cemento.**

Real Decreto 605/2006, de 19 de mayo de 2006. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. BOE 7 Junio de 2.006.

**Modificación de las referencias a normas UNE que figuran en el anexo al Real Decreto 1313/1988, de 28 de octubre, por el que se declara obligatoria la homologación de los cementos para la fabricación de hormigones y morteros para todo tipo de obras y productos prefabricados.**

ORDEN PRE/3796/2006, de 11 de diciembre de 2006. BOE 14 diciembre 2006

## **ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO.**

**Instrucción de Hormigón Estructural EHE 08**

**Decreto 1247/2008, de 18 de julio, por el que se aprueba la Instrucción de Hormigón Estructural (EHE 08)**

Ministerio de la Presidencia. B.O.E.: 22 de agosto de 2.008

**Corrección de errores del Real Decreto 1247/2008, de 18 de julio, por el que se aprueba la Instrucción de Hormigón Estructural (EHE-08), según BOE 24 diciembre de 2.008.**

## **ESTRUCTURAS.**

**Norma de Construcción Sismorresistente: parte general y edificación (NCSE-02)**

Real Decreto 997/2002, de 27 de septiembre, del Ministerio de Fomento. B.O.E.: 11 de octubre de 2002

**Instrucción de Hormigón Estructural EHE 08****Decreto 1247/2008, de 18 de julio, por el que se aprueba la Instrucción de Hormigón Estructural (EHE 08)**

Ministerio de la Presidencia. B.O.E.: 22 de agosto de 2.008

**Corrección de errores** del Real Decreto 1247/2008, de 18 de julio, por el que se aprueba la Instrucción de Hormigón Estructural (EHE-08), según BOE 24 diciembre de 2.008.

**Fabricación y empleo de elementos resistentes para pisos y cubiertas**

Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio, de la Presidencia del Gobierno. B.O.E.: 8 de agosto de 1980

Modificado por:

**Modificación de fichas técnicas a que se refiere el Real Decreto anterior sobre autorización de uso para la fabricación y empleo de elementos resistentes de pisos y cubiertas**

Orden de 29 de noviembre de 1989, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. B.O.E.: 16 de diciembre de 1989

Modificado por:

**Actualización del contenido de las fichas técnicas y del sistema de autocontrol de la calidad de la producción, referidas en el Anexo I de la Orden de 29 de noviembre de 1989**

Resolución de 6 de noviembre, del Ministerio de Fomento. B.O.E.: 2 de diciembre de 2002

**Actualización de las fichas de autorización de uso de sistemas de forjados**

Resolución de 30 de enero de 1997, del Ministerio de Fomento. B.O.E.: 6 de marzo de 1997

**FACHADAS y PARTICIONES.**

Es de aplicación en este apartado la normativa general de aplicación en Proyectos y Direcciones de Obras.

**INSTALACIONES.****Telecomunicaciones.****Radio y Televisión.****Telefonía Básica.****Ley general de telecomunicaciones**

Ley 32/2003, de 3 de noviembre, de la Jefatura del Estado. B.O.E.: 4 de noviembre de 2003

Desarrollada por:

**Reglamento sobre mercados de comunicaciones electrónicas, acceso a las redes y numeración**

Real Decreto 2296/2004, de 10 de diciembre, del Ministerio de Industria, Turismo y

Comercio.

B.O.E.: 30 de diciembre de 2004

Completada por:

**Reglamento sobre las condiciones para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas, el servicio universal y la protección de usuarios**

Real Decreto 424/2005, de 15 de abril, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

B.O.E.: 29 de abril de 2005

### **Infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicaciones**

Real Decreto Ley 1/1998, de 27 de febrero, de la Jefatura del Estado. B.O.E.: 28 de febrero de 1998

Modificado por:

**Modificación del artículo 2, apartado a), del Real Decreto Ley 1/1998 por la disposición adicional sexta de la Ley de Ordenación de la Edificación**

Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de la Jefatura del Estado. B.O.E.: 6 de noviembre de 1999

Reglamento regulador:

**Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de los edificios y de la actividad de instalación de equipos y sistemas de telecomunicaciones**

Real Decreto 401/2003, de 4 de abril, del Ministerio de Ciencia y Tecnología. B.O.E.: 14 de mayo de 2003

Desarrollado por:

**Desarrollo del Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de los edificios y de la actividad de instalación de equipos y sistemas de telecomunicaciones**

Orden 1296/2003, de 14 de mayo, del Ministerio de Ciencia y Tecnología. B.O.E.: 27 de mayo de 2003

Completado y modificado por:

**Procedimiento a seguir en las instalaciones colectivas de recepción de televisión en el proceso de su adecuación para la recepción de la televisión digital terrestre y modificación de determinados aspectos administrativos y técnicos de las infraestructuras comunes de telecomunicación en el interior de los edificios**

Orden ITC/1077/2006, 6 de abril, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. B.O.E.: 13 de abril de 2006

Derogado el Capítulo III por:

**Reglamento regulador de la actividad de instalación y mantenimiento de equipos y sistemas de telecomunicación**

REAL DECRETO 244/2010, de 5 de marzo, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

B.O.E.: 24-MAR-2010

Desarrollado por:

ORDEN 1142/2010, de 29 de abril, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

B.O.E.: 5-MAY-2010

### **Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Complementarias (ITC) BT 01 a BT 51**

Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

B.O.E.: Suplemento al nº 224, de 18 de septiembre de 2002

Modificado por:

**Anulado el inciso 4.2.C.2 de la ITC-BT-03**

Sentencia de 17 de febrero de 2004 de la Sala Tercera del Tribunal Supremo. B.O.E.: 5 de abril de 2004

Completado por:

**Autorización para el empleo de sistemas de instalaciones con conductores aislados bajo canales protectores de material plástico**

Resolución de 18 de enero de 1988, de la Dirección General de Innovación Industrial.

B.O.E.: 19 de febrero de 1988

**Corrección de errores.**

B.O.E.: 29 de abril de 1.988

### **Procedimientos de evaluación de la conformidad y los requisitos de protección relativos a compatibilidad electromagnética de los equipos, sistemas e instalaciones**

Real Decreto 444/1994, de 11 de marzo, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 1 de abril de 1994 (Disposición derogada, no así las modificaciones que siguen a continuación)

Modificado por:

**Modificación del Real Decreto 444/1994, de 11 de marzo**

Real Decreto 1950/1995, de 1 de diciembre, del Ministerio de la Presidencia. B.O.E.: 28 de diciembre de 1995

Completado por:

**Evaluación de la conformidad de los aparatos de telecomunicación regulados en el Real Decreto 444/1994, de 11 de marzo**

Orden de 26 de marzo de 1996, del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

B.O.E.: 3 de abril de 1996

### **Reglamento que establece el procedimiento para la evaluación de la conformidad de los aparatos de telecomunicaciones**

Real Decreto 1890/2000, de 20 de diciembre, del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

B.O.E.: 2 de diciembre de 2000

Modificado por:

**Reglamento sobre las condiciones para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas, el servicio universal y la protección de usuarios**

Real Decreto 424/2005, de 15 de abril, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

B.O.E.: 29 de abril de 2005

### **Plan técnico nacional de la televisión digital local**

Real Decreto 439/2004, de 12 de marzo, del Ministerio de Ciencia y Tecnología. B.O.E.: 8 de abril de 2004

Modificado por:

**Plan técnico nacional de la televisión digital terrestre**

Real Decreto 944/2005, de 29 de julio, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

B.O.E.: 30 de julio de 2005.

Corrección de errores B.O.E.: 20 de noviembre de 2005

Modificado por:

**Modificación del plan técnico nacional de la televisión digital terrestre**

Real Decreto 2268/2004, de 3 de diciembre, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

B.O.E.: 4 de diciembre de 2004

**Ley de Medidas Urgentes para el Impulso de la Televisión Digital Terrestre, de Liberalización de la Televisión por Cable y de Fomento del Pluralismo**

Ley 10/2005, de 14 de junio, de la Jefatura del Estado. B.O.E.: 15 de junio de 2005

Completada por:

**Plan técnico nacional de la televisión digital terrestre**

Real Decreto 944/2005, de 29 de julio, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

B.O.E.: 30 de julio de 2005

**Reglamento general de prestación del servicio de televisión digital terrestre**

Real Decreto 945/2005, de 29 de julio, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

B.O.E.: 30 de julio de 2005

Desarrollado por:

**Reglamento técnico y de prestación del servicio de televisión digital terrestre**

Orden ITC/2476/2005, de 29 de julio, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

B.O.E.: 30 de julio de 2005

**Incorporación de un nuevo canal analógico de televisión en el Plan técnico nacional de la televisión privada, aprobado por el Real Decreto 1362/1988, de 11 de noviembre**

Real Decreto 946/2005, de 29 de julio, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

B.O.E.: 30 de julio de 2005

**Calefacción.**

**Climatización y A.C.S.**

**Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios (RITE) y sus instrucciones técnicas complementarias (ITE) y se crea la comisión asesora para instalaciones térmicas de los edificios.**

Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, del Ministerio de la Presidencia. B.O.E.: 29 de agosto de 2007

Modificado por:

**Real Decreto 1826/2009**, de 27 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios, aprobado por Real Decreto 1027/2007. B.O.E.: 11 de diciembre de 2009.

Corrección de Errores.

B.O.E. 12 de febrero de 2010

Art. segundo del **Real Decreto 249/2010**, de 5 de marzo, del Ministerio de la Presidencia

B.O.E.: 18 de marzo de 2010

Corrección errores: 23 de abril de 2010

Complementado por:

**Decreto 136/2009**, de 12 de junio, por el que se regula la certificación de eficiencia energética de edificios en la Comunidad Autónoma de Extremadura. D.O.E. : 18 de junio de 2009

**Criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis**

Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, del Ministerio de Sanidad y Consumo. B.O.E.: 18 de julio de 2003

**Instrucción técnica complementaria MI-IP 03. Instalaciones petrolíferas para uso propio**

Real Decreto 1427/1997, de 15 de septiembre, del Ministerio de Industria y Energía.

B.O.E.: 23 de octubre de 1997

Corrección de errores:

**Corrección de errores del Real Decreto 1427/1997, de 15 de septiembre.** B.O.E.: 24 de enero de 1998

Modificado por:

**Modificación del Reglamento de Instalaciones petrolíferas, aprobado por R.D. 2085/1994, de 20 de octubre, y de las Instrucciones Técnicas complementarias MI-IP-03, aprobadas por el R.D. 1427/1997, de 15 de septiembre, y MI-IP-04, aprobada por el R.D. 2201/1995, de 28 de diciembre**

Real Decreto 1523/1999, de 1 de octubre, del Ministerio de Industria y Energía.

B.O.E.: 22 de octubre de 1999

Corrección de errores:

**Corrección de errores del Real Decreto 1523/1999, de 1 de octubre.** B.O.E.: 3 de marzo de 2000

Modificado por:

**Art 6º de la modificación de diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial, para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre**

REAL DECRETO 560/2010, de 7 de mayo, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

B.O.E.: 22 de mayo de 2010

**Electricidad.**

**Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Complementarias (ITC) BT 01 a BT 51**

Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

B.O.E.: Suplemento al nº 224, de 18 de septiembre de 2002

Modificado por:

**Anulado el inciso 4.2.C.2 de la ITC-BT-03**

Sentencia de 17 de febrero de 2004 de la Sala Tercera del Tribunal Supremo. B.O.E.: 5 de abril de 2004

Completado por:

**Autorización para el empleo de sistemas de instalaciones con conductores aislados bajo canales protectores de material plástico**

Resolución de 18 de enero de 1988, de la Dirección General de Innovación Industrial.

B.O.E.: 19 de febrero de 1988

Modificado por:

**Art 7º de la modificación de diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial , para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre**

REAL DECRETO 560/2010, de 7 de mayo, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio  
B.O.E.: 22 de mayo de 2010

### **Fontanería.**

#### **Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias.**

Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.  
B.O.E.: 5 de febrero de 2009

#### **Criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano**

Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, del Ministerio de la Presidencia. B.O.E.: 21 de febrero de 2003

#### **Criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis**

Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, del Ministerio de Sanidad y Consumo. B.O.E.: 18 de julio de 2003

### **Gas.**

#### **Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 011**

Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. B.O.E.: 4 de septiembre de 2006

Modificado por:

**Art 13° de la modificación de diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial , para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre**

REAL DECRETO 560/2010, de 7 de mayo, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

B.O.E.: 22 de mayo de 2010

#### **Reglamento de redes y acometidas de combustibles gaseosos e Instrucciones MIG**

Derogado en aquello que contradiga o se oponga a lo dispuesto en el R.D. 919/2006.

Orden de 18 de noviembre de 1974, del Ministerio de Industria. B.O.E.: 6 de diciembre de 1974

Modificado por:

**Modificación de los puntos 5.1 y 6.1 del Reglamento de redes y acometidas de combustibles gaseosos e Instrucciones MIG**

Orden de 26 de octubre de 1983, del Ministerio de Industria y Energía. B.O.E.: 8 de noviembre de 1983

Modificado por:

**Modificación de las Instrucciones técnicas complementarias ITC-MIG-5.1, 5.2, 5.5 y 6.2 del Reglamento de redes y acometidas de combustibles gaseosos**

Orden de 6 de julio de 1984, del Ministerio de Industria y Energía. B.O.E.: 23 de julio de 1984

Modificado por:

**Modificación del apartado 3.2.1. de la Instrucción técnica complementaria ITC-MIG 5.1**

Orden de 9 de marzo de 1994, del Ministerio de Industria y Energía. B.O.E.: 21 de marzo de 1994

Modificado por:

**Modificación de la Instrucción técnica complementaria ITC-MIG-R 7.1 y ITC-MIG-R 7.2 del Reglamento de redes y acometidas de combustibles gaseosos**

Orden de 29 de mayo de 1998, del Ministerio de Industria y Energía. B.O.E.: 11 de junio de 1998

### **Iluminación.**

**Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07.**

Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Además, es de aplicación en este apartado la normativa general de aplicación en Proyectos y Direcciones de Obras.

### **Contra Incendios.**

**Reglamento de Instalaciones de protección contra incendios**

Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, del Ministerio de Industria y Energía. B.O.E.: 14 de diciembre de 1993

Corrección de errores:

**Corrección de errores del Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre.** B.O.E.: 7 de mayo de 1994

Desarrollado por:

**Normas de procedimiento y desarrollo del Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de protección contra incendios y se revisa el anexo I y los apéndices del mismo**

Orden de 16 de abril de 1998, del Ministerio de Industria y Energía. B.O.E.: 28 de abril de 1998

Modificado por:

**Art 3º de la modificación de diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial, para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre**

REAL DECRETO 560/2010, de 7 de mayo, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

B.O.E.: 22 de mayo de 2010

**Reglamento de Seguridad contra Incendios en los establecimientos industriales**

Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. B.O.E.: 17 de diciembre de 2004

Corrección de errores:

**Corrección de errores del Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre.** B.O.E.: 5 de marzo de 2005

Modificado por:

**Art 10º de la modificación de diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial, para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre**

REAL DECRETO 560/2010, de 7 de mayo, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio  
B.O.E.: 22 de mayo de 2010

**Clasificación de los productos de construcción y de los elementos constructivos en función de sus propiedades de reacción y de resistencia frente al fuego.**

Real Decreto 312/2005, de 18 de marzo. B.O.E.: 2 de abril de 2.005.

Modificado por:

Real Decreto 110/2008, de 1 de febrero de 2.008. B.O.E.: 12 de febrero de 2.008.

**ITC MIE-AP5. Instrucción Técnica Complementaria sobre extintores de incendios**

Orden de 31 de mayo de 1982, del Ministerio de Industria y Energía. B.O.E.: 23 de junio de 1982

Orden de 26 de octubre de 1983, del Ministerio de Industria y Energía, por la que se modifican los artículos 2, 9 y 10.

B.O.E.: 7 de noviembre de 1983

Orden de 31 de mayo de 1985, del Ministerio de Industria y Energía, por la que se modifican los artículos 1, 4, 5, 7, 9 y 10 y adición de un nuevo artículo. B.O.E.: 20 de junio de 1985

Orden de 15 de noviembre de 1989, del Ministerio de Industria y Energía, por la que se modifica la ITC MIE-AP5.

B.O.E.: 28 de noviembre de 1989.

Modificada por:

**Modificación de la Instrucción Técnica Complementaria MIE-AP5 del Reglamento de aparatos a presión sobre extintores de incendios**

Orden de 10 de marzo de 1998, del Ministerio de Industria y Energía. B.O.E.: 28 de abril de 1998

Corrección de errores:

**Corrección de errores de la Orden de 10 de marzo de 1998**

Ministerio de Industria y Energía. B.O.E.: 5 de junio de 1998

**Ruidos.**

**DB-HR Protección frente al Ruido**, del Código Técnico de la Edificación y se modifica el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

RD 1371/2007, de 19 de Octubre. B.O.E.: 23 de octubre de 2007

Modificado:

**Real Decreto 1675/2008**, de 17 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre, por el que se aprueba el Documento Básico «DB-HR Protección frente al ruido» del Código Técnico de la Edificación y se modifica el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

Modificado por:

**Orden VIV/984/2009**, de 15 de abril, por la que se modifican determinados documentos básicos del Código Técnico de la Edificación aprobados por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, y el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre. B.O.E.: 23 de Abril de 2009

**Reglamento de Ruidos y Vibraciones.**

Decreto 19/1997 de 04-02-1997, Presidencia de la Junta. DOE: 11-02-1997  
Corrección de errores  
DOE: 25-03-1997

### **Pararrayos.**

Es de aplicación en este apartado la normativa general de aplicación en Proyectos y Direcciones de Obras.

### **Salubridad.**

Es de aplicación en este apartado la normativa general de aplicación en Proyectos y Direcciones de Obras.

### **Ascensores y Elevadores.**

#### **Disposiciones de aplicación de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 95/16/CE, sobre ascensores**

Real Decreto 1314/1997, de 1 de agosto de 1997, del Ministerio de Industria y Energía.  
B.O.E.: 30 de septiembre de 1997

Corrección de errores:

#### **Corrección de errores del Real Decreto 1314/1997, de 1 de agosto de 1997**

B.O.E.: 28 de julio de 1998

Modificado por:

#### **Prescripciones para el incremento de la seguridad del parque de ascensores existentes**

Real Decreto 57/2005, de 21 de enero, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.  
B.O.E.: 4 de febrero de 2005.

Modificado por: (a partir 29 diciembre 2.009 a excepción del artículo 14, que es de aplicación inmediata)

#### **Normas para comercialización y puesta en servicio de las máquinas.**

Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 11 de octubre de 2008.

#### **Reglamento de aparatos de elevación y manutención de los mismos**

Sólo están vigentes los artículos 10 a 15, 19 y 23, el resto ha sido derogado por el R.D. 1314/1997.

Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, del Ministerio de Industria y Energía. B.O.E.: 11 de diciembre de 1985

Modificado por:

#### **Art 2º de la modificación de diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial, para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre**

REAL DECRETO 560/2010, de 7 de mayo, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

B.O.E.: 22 de mayo de 2010

#### **Instrucción técnica complementaria ITC-MIE-AEM 1, referente a ascensores electromecánicos**

Derogado, excepto los preceptos a los que remiten los artículos vigentes del "Reglamento de aparatos de elevación y manutención de los mismos".

Orden de 23 de septiembre de 1987, del Ministerio de Industria y Energía. B.O.E.: 6 de octubre de 1987

Corrección de errores:

**Corrección de errores de la Orden de 23 de septiembre de 1987.** B.O.E.: 12 de mayo de 1988

Modificada por:

**Modificación de la ITC-MIE-AEM 1, referente a ascensores electromecánicos**

Orden de 12 de septiembre de 1991, del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

B.O.E.: 17 de septiembre de 1991

Corrección de errores:

**Corrección de errores de la Orden de 12 de septiembre de 1991, por la que se modifica la Instrucción técnica complementaria MIE-AEM 1 del Reglamento de aparatos de elevación y manutención**

Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. B.O.E.: 12 de octubre de 1991

Completada por:

**Prescripciones técnicas no previstas en la ITC-MIE-AEM 1, del Reglamento de aparatos de elevación y manutención de los mismos**

Resolución de 27 de abril de 1992, de la Dirección General de Política Tecnológica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. B.O.E.: 15 de mayo de 1992

Completada por:

**Autorización de la instalación de ascensores sin cuarto de máquinas**

Resolución de 3 de abril de 1997, de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial del Ministerio de Industria y Energía. B.O.E.: 23 de abril de 1997

Corrección de errores:

**Corrección de errores de la Resolución de 3 de abril de 1997.** B.O.E.: 23 de mayo de 1997

Completada por:

**Autorización de la instalación de ascensores con máquinas en foso**

Resolución de 10 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Tecnología y

Seguridad Industrial del Ministerio de Industria y Energía. B.O.E.: 25 de septiembre de 1998

## **AISLAMIENTOS E IMPERMEABILIZACIONES.**

**Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios (RITE) y sus instrucciones técnicas complementarias (ITE) y se crea la comisión asesora para instalaciones térmicas de los edificios**

Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, del Ministerio de la Presidencia. B.O.E.: 29 de agosto de 2007

## **CUBIERTAS.**

Es de aplicación en este apartado la normativa general de aplicación en Proyectos y Direcciones de Obras.

## **REVESTIMIENTOS.**

Es de aplicación en este apartado la normativa general de aplicación en Proyectos y Direcciones de Obras.

## **EQUIPAMIENTOS.**

### **Aparatos Sanitarios.**

Es de aplicación en este apartado la normativa general de aplicación en Proyectos y Direcciones de Obras.

### **Cocinas.**

Es de aplicación en este apartado la normativa general de aplicación en Proyectos y Direcciones de Obras.

### **Piscinas.**

#### **Reglamento Sanitario de Piscinas de Uso Colectivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura**

Decreto 54/2002, de 30 de abril.

D.O.E.: 7 de mayo de 2002

Modificado por:

Reglamento Sanitarios de Piscinas de uso colectivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Decreto 38/2004, de 5 de abril de 2.004. D.O.E.: 15 de abril de 2004

#### **Modelo de solicitud de inscripción en el registro de piscinas de Uso Colectivo y requisitos varios.**

Orden de 24 de junio de 2002. D.O.E.: 9 de julio de 2002

Corrección de errores Orden 24 Junio 2.002 D.O.E.: 30 de julio de 2002

### **VARIOS.**

#### **Casilleros Postales.**

**Ley del Servicio Postal Universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal**  
LEY 43/2010, de 30 de diciembre, de Jefatura del Estado. B.O.E.: 31 de diciembre de 2010

#### **Antepechos, Barandillas y Balaustradas.**

#### **Persianas y Capialzados.**

#### **Toldos y Parasoles.**

#### **Celosías.**

Es de aplicación en este apartado la normativa general de aplicación en Proyectos y Direcciones de Obras.

### **MEDIO AMBIENTE y ACTIVIDADES CLASIFICADAS.**

#### **Regulación de las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre**

Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, del Ministerio de la Presidencia. B.O.E.: 1 de marzo de 2002

Modificada por:

**Modificación del Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero**

Real Decreto 546/2006, de 28 de abril, del Ministerio de la Presidencia. B.O.E.: 4 de mayo de 2006

### **Ley del Ruido**

Ley 37/2003, de 17 de noviembre, de la Jefatura del Estado. B.O.E.: 18 de noviembre de 2003

Desarrollada por:

**Desarrollo de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental**

Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 17 de diciembre de 2005

### **Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas**

Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre. B.O.E.: 7 de diciembre de 1961

Corrección de errores:

**Corrección de errores del Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre.** B.O.E.: 7 de marzo de 1962

Completado por:

**Instrucciones complementarias para la aplicación del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas**

Orden de 15 de marzo de 1963, del Ministerio de la Gobernación. B.O.E.: 2 de abril de 1963

Derogados el segundo párrafo del artículo 18 y el Anexo 2 por:

### **Protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo**

Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, del Ministerio de la Presidencia. B.O.E.: 1 de mayo de 2001

Corrección errores:

B.O.E.: 30 de mayo de 2001

B.O.E.: 22 de junio de 2001

### **LEY 12/2010, de 16 de noviembre, de Impulso al Nacimiento y Consolidación de Empresas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.** DOE: 19-11-2010

### **Ley de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura**

Ley 8/1998 de 26-06-1998, Junta de Extremadura. DOE: 28-07-1998

**LEY 5/2010**, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. “En tanto no se desarrolle reglamentariamente la presente ley serán de aplicación, en cuanto no se opongan a la misma,” las derogadas o sustituidas por esta. DOE: 24-06-2010

### **Establecimiento de la extensión de las unidades mínimas de cultivo en la comunidad autónoma de Extremadura**

Decreto 46/1997 de 22-04-1997, Consejería de Agricultura y Comercio. DOE: 29-04-1997

## **CONTROL DE CALIDAD y ENSAYOS.**

### **Disposiciones reguladoras generales de la acreditación de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación**

Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

B.O.E.: 18 de octubre de 1989

**Disposiciones reguladoras de las áreas de acreditación de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación**

Orden FOM/2060/2002, de 2 de agosto, del Ministerio de Fomento. B.O.E.: 13 de agosto de 2002

Corrección de errores:

**Corrección de errores de la Orden FOM/2060/2002, de 2 de agosto**

B.O.E.: 16 de noviembre de 2002

Actualizada por:

**Actualización de las normas de aplicación a cada área de acreditación de laboratorios de ensayo de control de calidad de la edificación que figuran en la Orden FOM/2060/2002 y prórroga del plazo de entrada en vigor de la misma a los efectos del Registro General de Laboratorios acreditados**

Orden FOM/898/2004, de 30 de marzo, del Ministerio de Fomento. B.O.E.: 7 de abril de 2004

**SEGURIDAD y SALUD.**

**Disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción**

Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, del Ministerio de la Presidencia. B.O.E.: 25 de octubre de 1997

Completado por:

**Disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto**

Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, del Ministerio de la Presidencia. B.O.E.: 11 de abril de 2006

Modificado por:

**Modificación del Reglamento de los Servicios de Prevención y de las Disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción**

Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. B.O.E.: 29 de mayo de 2006

**Modificado el Anexo 10.**

Real Decreto 2177/2004. B.O.E.: 13 de noviembre de 2004

**Modificado los artículos 13.4 y 18.2.**

Real Decreto 1109/2007. B.O.E.: 25 de agosto de 2007

**Corrección de errores.**

B.O.E.: 12 de septiembre de 2007

Modificado por:

REAL DECRETO 337/2010, de 19 de marzo, del Ministerio de Trabajo e Inmigración B.O.E.: 23 de marzo de 2010. Derogado el art.18 por:

**Modificación del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.**

REAL DECRETO 337/2010, de 19 de marzo, del Ministerio de Trabajo e Inmigración B.O.E.: 23-MAR-2010

**Ley de Prevención de Riesgos Laborales**

Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de la Jefatura del Estado. B.O.E.: 10 de noviembre de 1995

Completado por:

**Protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo**

Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 24 de mayo de 1997

Corrección de errores:

Se modifica el Anexo II por Orden 25 de marzo de 1998. B.O.E.: 30 de marzo de 1.998

Corrección de erratas:

B.O.E.: 15 de abril de 1.998

Completada por:

**Protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo**

Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, del Ministerio de la Presidencia. B.O.E.: 24 de mayo de 1997

Modificado los artículos 1,2,5, disposición derogatoria única y se añade un anexo III por:

**RD 1124/2000** de 16 de junio de 2000. B.O.E.: 17 de junio de 2000

Modificado por:

**RD 349/2003.** B.O.E.: 5 de abril de 2003

Modificada por:

**Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social**

Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de la Jefatura del Estado.

Modificación de los artículos 45, 47, 48 y 49 de la Ley 31/1995. B.O.E.: 31 de diciembre de 1998

Modificada por:

**Ley 39/1999**

Modificación del artículo 26.

B.O.E.: 6 de noviembre de 1999

Corrección de errores a la Ley 39/1999

B.O.E.: 12 noviembre 1999

Derogados varios artículos por **Real Decreto Legislativo 5/2000.** B.O.E.: 8 de agosto de 2000

Completada por:

**Protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo**

Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, del Ministerio de la Presidencia. B.O.E.: 1 de mayo de 2001

Corrección de errores.

B.O.E.: 30 mayo 2001

Corrección de errores.

B.O.E.: 22 junio 2001

Completada por:

**Disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico**

Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, del Ministerio de la Presidencia. B.O.E.: 21 de junio de 2001

Modificada por:

**Ley de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales**

Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de la Jefatura del Estado. B.O.E.: 13 de diciembre de 2003

Desarrollada por:

**Desarrollo del artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales**

Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.  
B.O.E.: 31 de enero de 2004

Corrección de errores.

B.O.E: 10 marzo 2004

Completada por:

**Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas**

Real Decreto 1311/2005, de 4 de noviembre, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

B.O.E.: 5 de noviembre de 2005

Modificada **disposición adicional 5 por Ley 30/2005.**

B.O.E.: 30 de diciembre de 2005

Completada por:

**Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido**

Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 11 de marzo de 2006

Corrección de errores.

B.O.E: 14 marzo 2006

Corrección de errores.

B.O.E: 24 marzo 2006

Completada por:

**Disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto**

Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, del Ministerio de la Presidencia. B.O.E.: 11 de abril de 2006

Modificado **artículo 3 y se añade la disposición adicional 9 bis por Ley 31 /2006.**

B.O.E.: 19 de octubre de 2006

Modificados los artículos 5 y 6 por:

**Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.** B.O.E.: 22 de marzo de 2007

### **Reglamento de los Servicios de Prevención**

Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. B.O.E.: 31 de enero de 1997

Completado por:

**Protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.** Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 24 de mayo de 1997

Corrección de errores:

Se modifica el Anexo II por Orden 25 de marzo de 1998. B.O.E.: 30 de marzo de 1.998

Corrección de erratas:

B.O.E.: 15 de abril de 1.998

Completado por:

**Protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo**

Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 24 de mayo de 1997

Modificado por:

Real Decreto 1124/2000, de 16 de junio. B.O.E.: 17 de junio de 2000

Modificado por:

**Modificación del Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo y ampliación de su ámbito de aplicación a los agentes mutágenos**

Real Decreto 349/2003, de 21 de marzo, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 5 de abril de 2003

Modificado por:

**Modificación del Reglamento de los Servicios de Prevención**

Real Decreto 780/1998, de 30 de abril, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

B.O.E.: 1 de mayo de 1998

Completado por:

**Protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.**

Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, del Ministerio de la Presidencia. B.O.E.: 1 de mayo de 2001

Corrección de errores.

B.O.E: 30 mayo 2001

Corrección de errores.

B.O.E: 22 junio 2001

Completado por:

**Disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico**

Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, del Ministerio de la Presidencia. B.O.E.: 21 de junio de 2001

Completado por:

**Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas**

Real Decreto 1311/2005, de 4 de noviembre, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

B.O.E.: 5 de noviembre de 2005

Completado por:

**Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido**

Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, del Ministerio de la Presidencia. B.O.E.: 11 de marzo de 2006

Corrección de errores.

B.O.E: 14 marzo 2006

Corrección de errores.

B.O.E: 24 marzo 2006

Completado por:

**Disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto**

Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, del Ministerio de la Presidencia. B.O.E.: 11 de abril de 2006

Modificado por:

**Modificación del Reglamento de los Servicios de Prevención y de las Disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción**

Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

B.O.E.: 29 de mayo de 2006

**Modificado el Anexo 10.**

Real Decreto 2177/2004. B.O.E.: 13 de noviembre de 2004

**Modificado los artículos 13.4 y 18.2.**

Real Decreto 1109/2007. B.O.E.: 25 de agosto de 2007

**Corrección de errores.**

B.O.E.: 12 de septiembre de 2007

Modificado por:

REAL DECRETO 337/2010, de 19 de marzo, del Ministerio de Trabajo e Inmigración

B.O.E.: 23 de marzo de 2010

Derogada la disposición transitoria tercera por:

Modificación del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero.

REAL DECRETO 337/2010, de 19 de marzo, del Ministerio de Trabajo e Inmigración

B.O.E.: 23 de marzo de 2010

Desarrollado por:

Desarrollo del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, en lo referido a la acreditación de entidades especializadas como servicios de prevención, memoria de actividades preventivas y autorización para realizar la actividad de auditoría del sistema de prevención de las empresas

ORDEN 2504/2010, de 20 de septiembre, del Ministerio de Trabajo e Inmigración

B.O.E.: 28 de septiembre de 2010

Corrección errores: 22-OCT-2010

Corrección errores: 18-NOV-2010

**Señalización de seguridad y salud en el trabajo**

Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. B.O.E.: 23 de abril de 1997

**Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en los lugares de trabajo**

Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. B.O.E.: 23 de abril de 1997

**Modificado el Anexo 1.**

Real Decreto 2177/2004. B.O.E.: 13 de noviembre de 2004

**Manipulación de cargas**

Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. B.O.E.: 23 de abril de 1997

**Protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo**

Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, del Ministerio de la Presidencia. B.O.E.: 24 de mayo de 1997

Modificado los artículos 1,2,5, disposición derogatoria única y se añade un anexo III por:

**RD 1124/2000** de 16 de junio de 2000. B.O.E.: 17 de junio de 2000

Modificado por:

**RD 349/2003.** B.O.E.: 5 de abril de 2003

**Utilización de equipos de trabajo**

Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. B.O.E.: 7 de agosto de 1997

Modificado por:

**Modificación del Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura**

Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 13 de noviembre de 2004

#### **Utilización de equipos de protección individual**

Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. B.O.E.: 12 de junio de 1997

Corrección de errores:

**Corrección de erratas del Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual**

Ministerio de la Presidencia. B.O.E.: 18 de julio de 1997

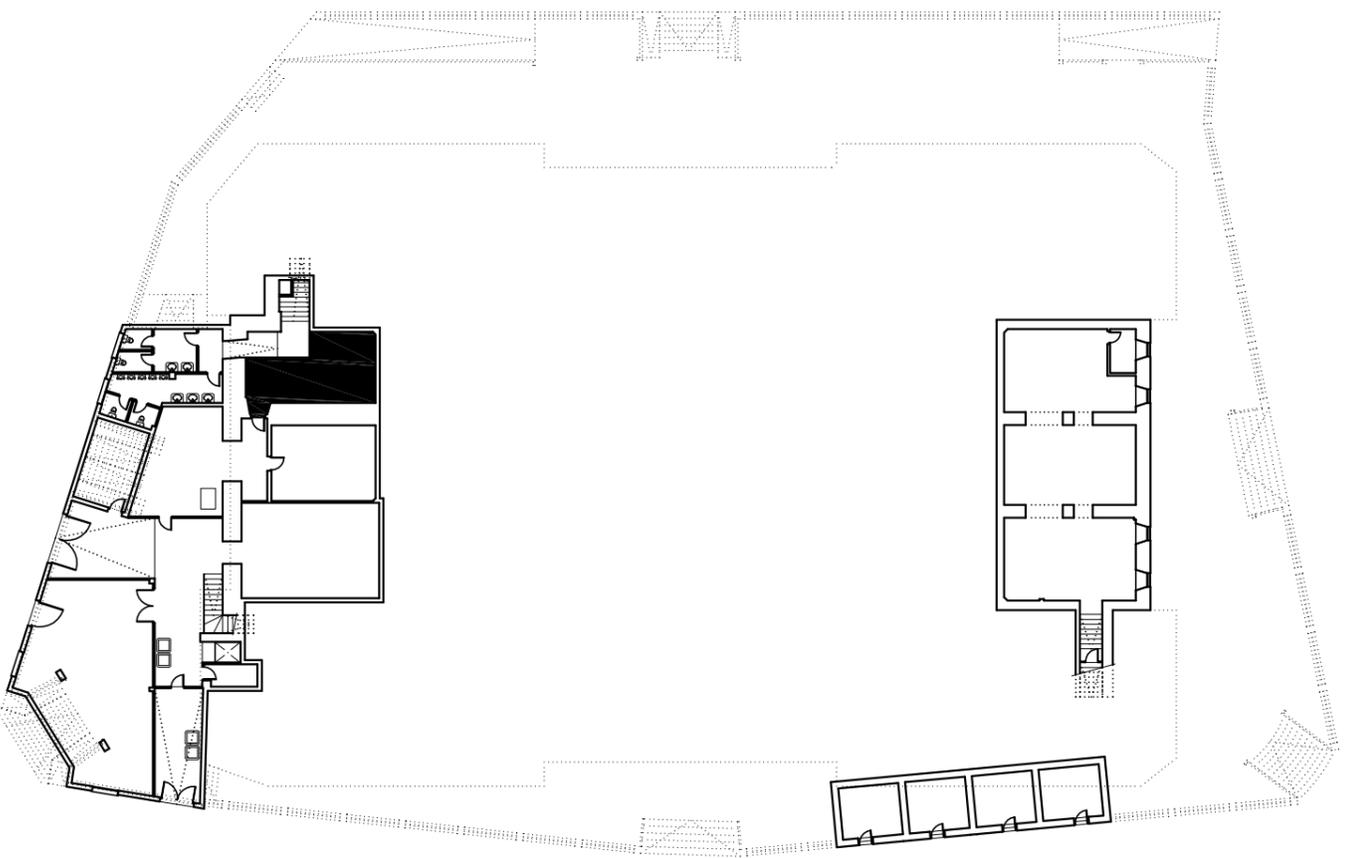
Almendralejo, Junio de 2014

El Arquitecto.

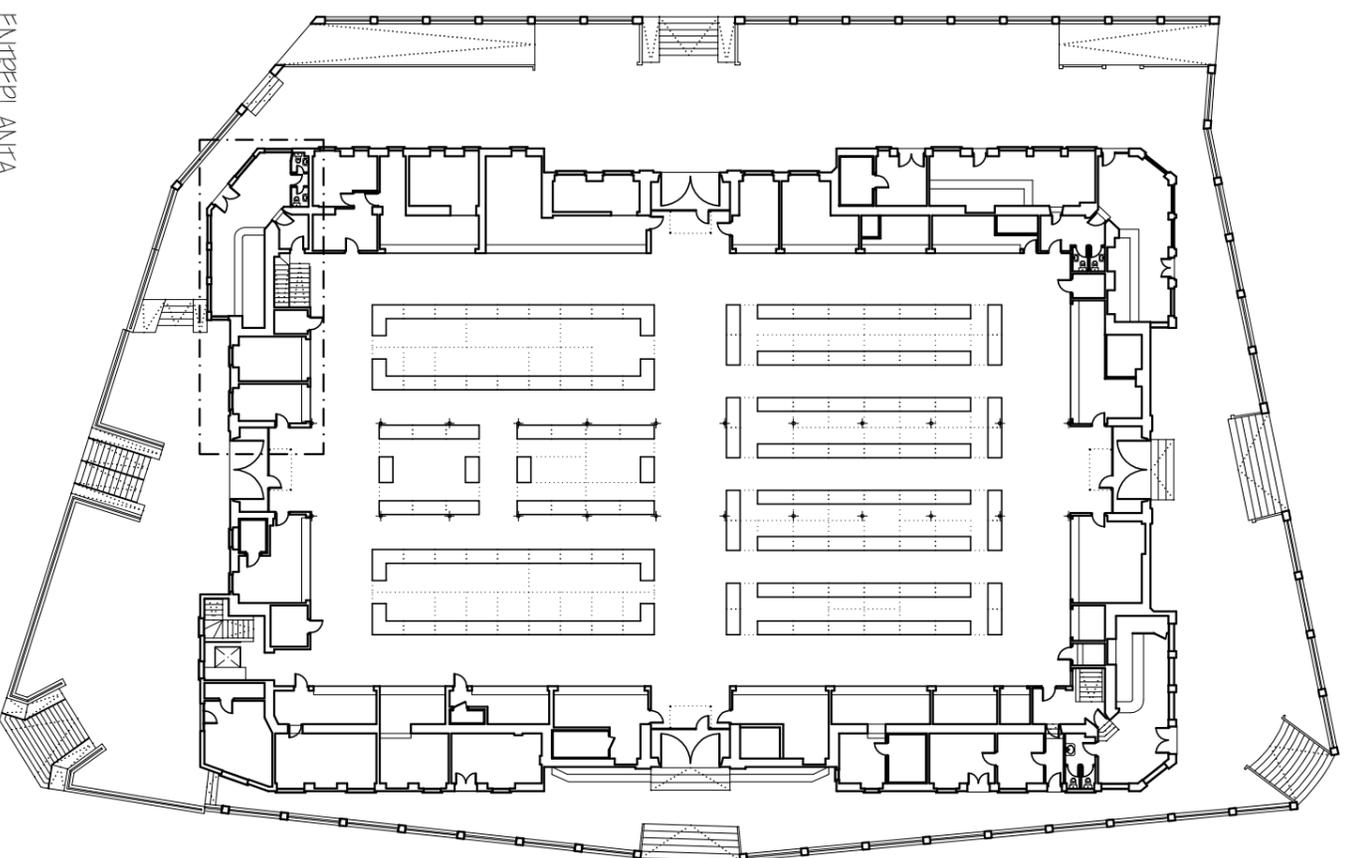
Fdo: Jorge Jiménez Retamal.



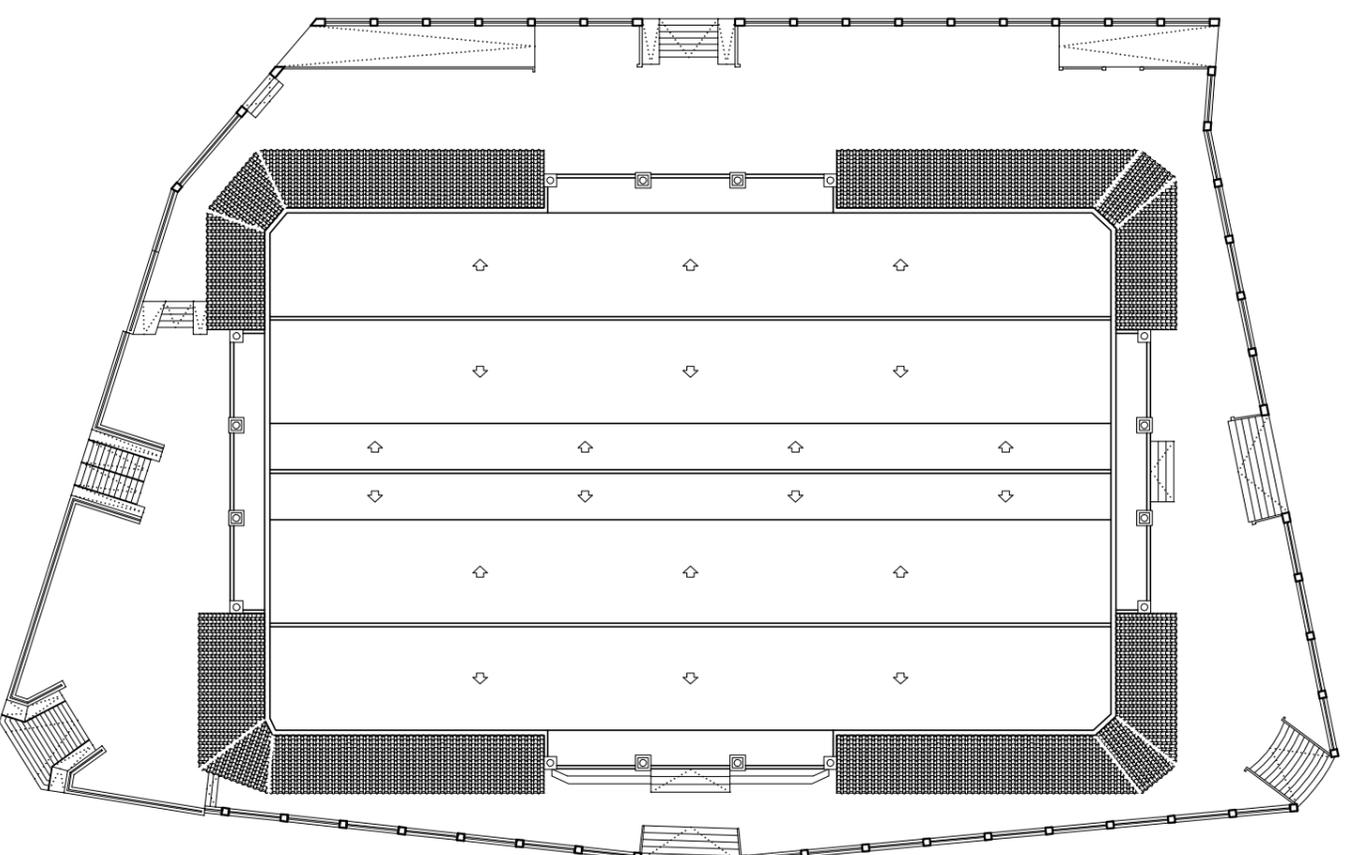
PLANTA SOTANO



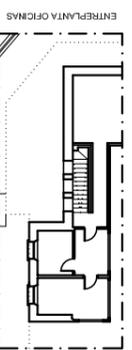
PLANTA BAJA



PLANTA DE CUBIERTAS



ENTRERPLANTA



ENTRERPLANTA OFICINAS

JORGE JIMÉNEZ RETAMAL,  
Arquitecto Municipal

PROMOTOR  
EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO  
C/ MERIDA, Nº 2  
ALMENDRALEJO (S/BAJOZ)

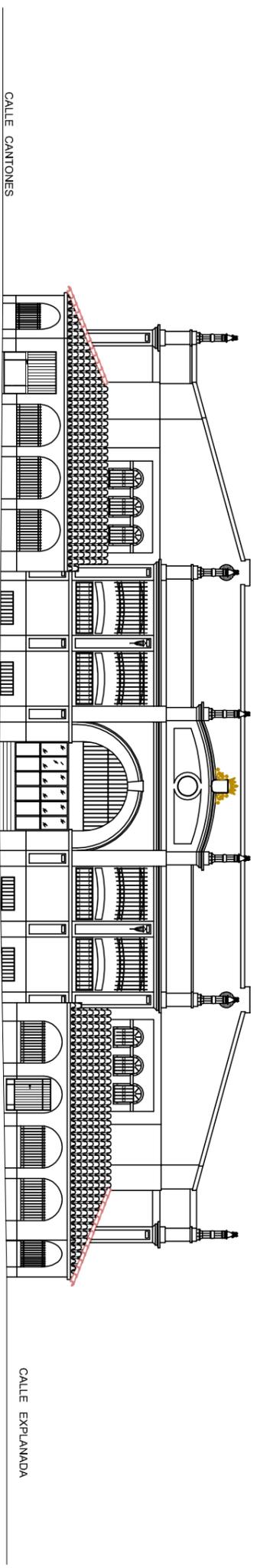
UBICACIÓN  
PLAZA DEL MERCADO  
ALMENDRALEJO (S/BAJOZ)

PROYECTO  
ANTEPROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO  
COMERCIAL Y UN APARCAMIENTO EN LA PLAZA DEL MERCADO

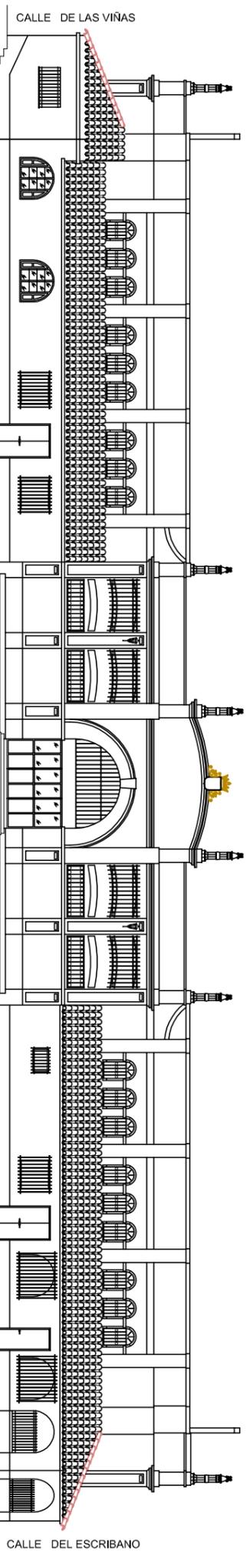
PLANTAS ACTUALES

FECHA: JUN/14  
ESCALA: 1/400

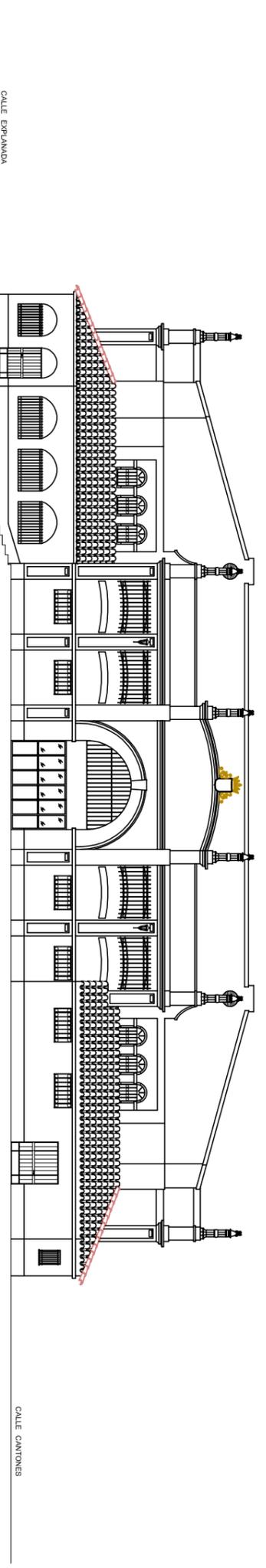
02



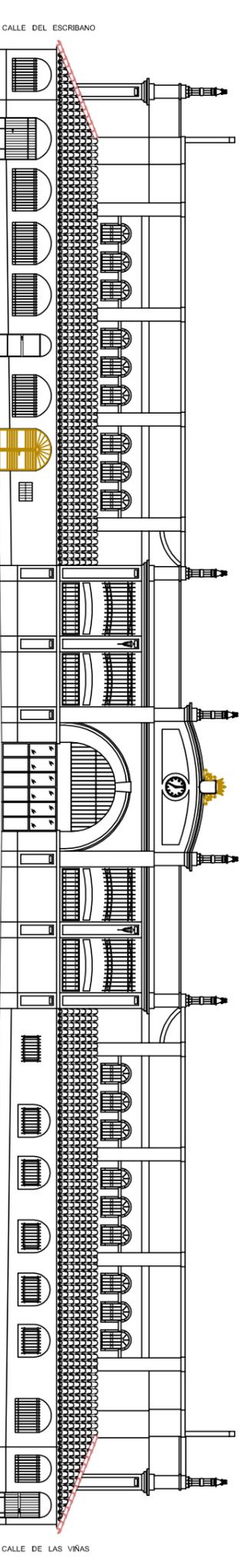
ALZADO POR CALLE DEL ESCRIBANO



ALZADO POR CALLE CANTONES



ALZADO POR CALLE DE LAS VIÑAS



ALZADO POR CALLE ESPLANDADA

JORGE JIMÉNEZ RETAMAL,

Arquitecto Municipal

PROMOTOR

EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO  
C/ MERIDA N.º 2  
ALMENDRALEJO (BADAJOZ)

SITUACION

PLAZA DEL MERCADO  
ALMENDRALEJO (BADAJOZ)

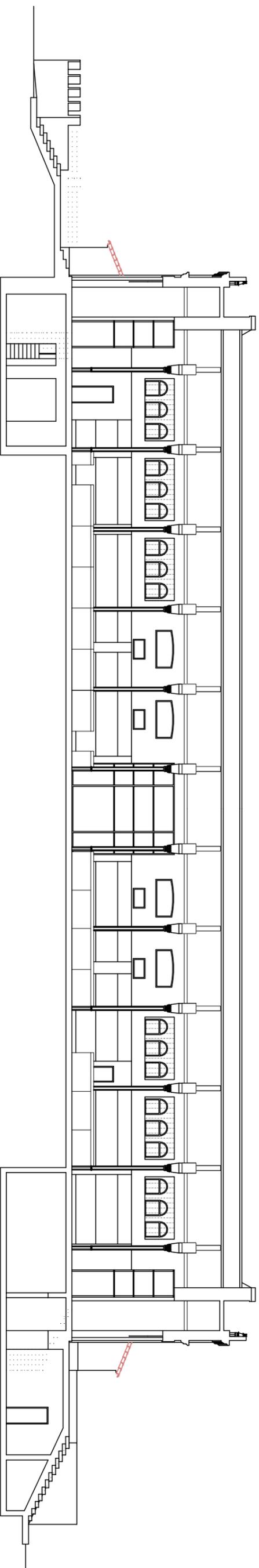
PROYECTO

05 ANTEPROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO  
COMERCIAL Y UN APARCAMIENTO EN LA PLAZA DEL MERCADO

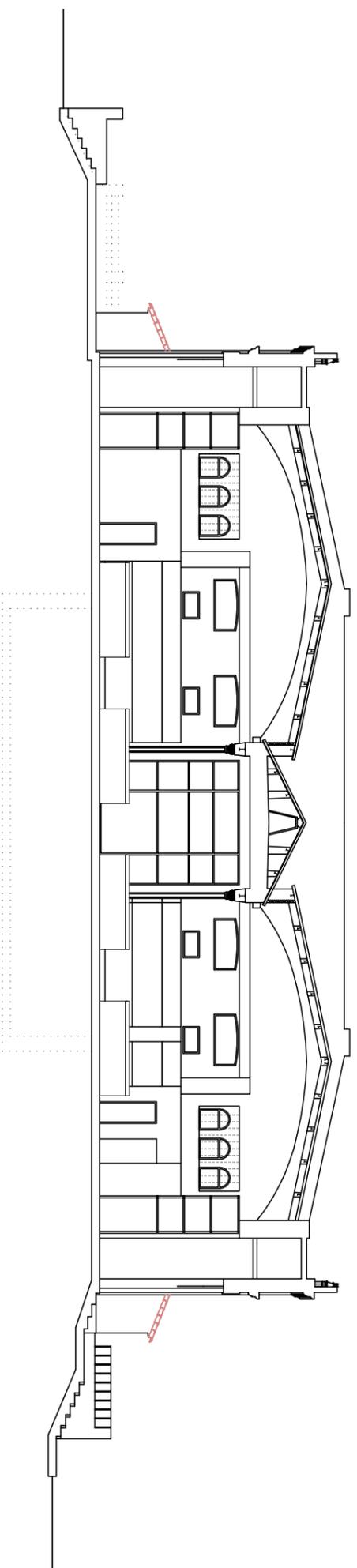
ALZADOS ACTUALES

FECHA: JUN/14  
ESCALA: 1/200

05



SECCIÓN LONGITUDINAL



SECCIÓN TRANSVERSAL

JORGE JIMÉNEZ RETAMAL,  
Arquitecto Municipal

PROMOTOR  
EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO  
C/ MERIDA Nº 2  
ALMENDRALEJO (BAJA LUZ)

SITUACIÓN  
PLAZA DEL MERCADO  
ALMENDRALEJO (BAJA LUZ)

PROYECTO  
ANTEPROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO  
COMERCIAL Y UN APARCAMIENTO EN LA PLAZA DEL MERCADO

SECCIONES ACTUALES

FECHA: JUN/14  
ESCALA: 1/200

04

JORGE JIMÉNEZ RETAMAL,  
Arquitecto Municipal

PROMOTOR  
EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO  
C/ MERIDA, Nº 2  
ALMENDRALEJO (BADAJOZ)

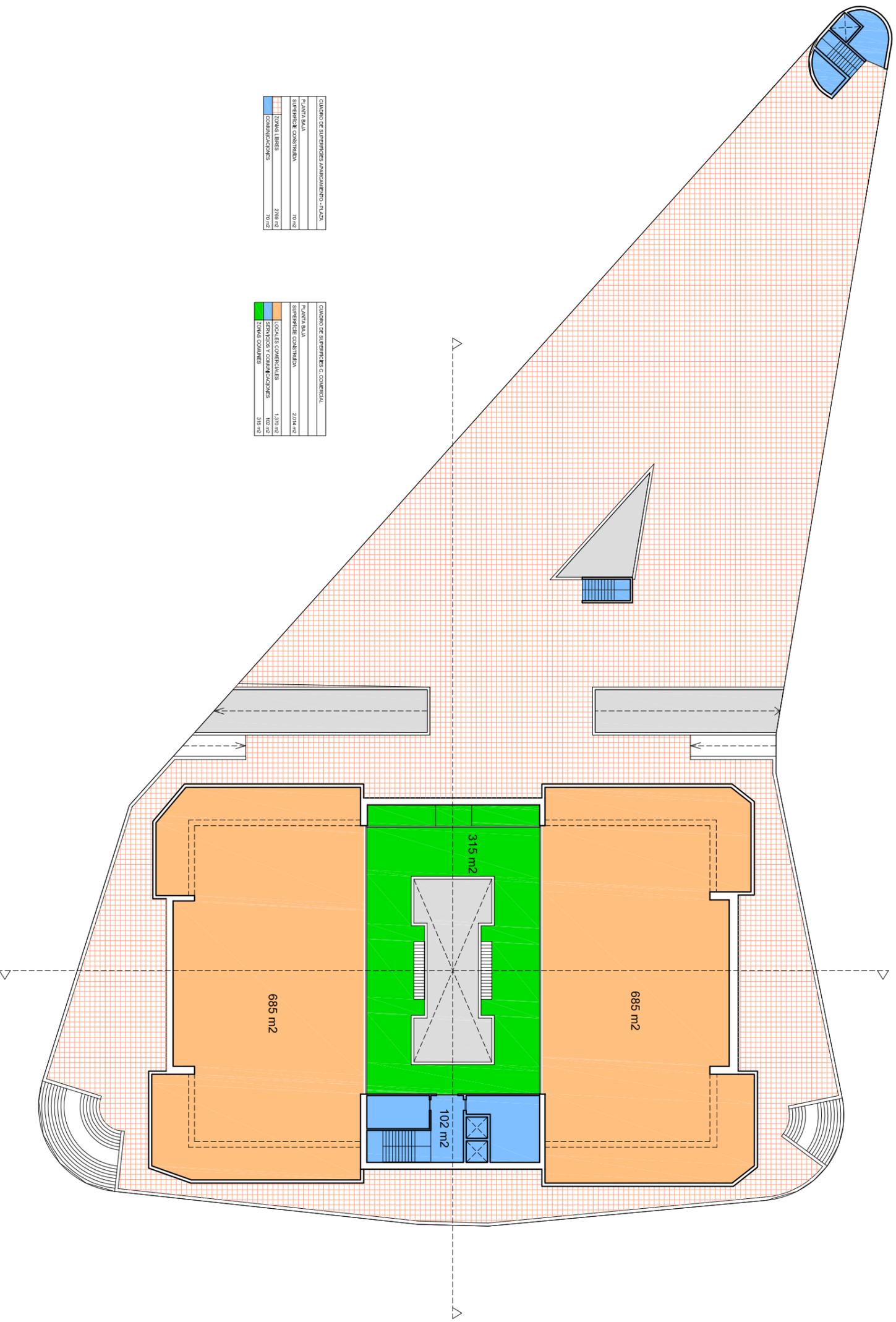
NOVENUS  
PLAZA DEL MERCADO  
ALMENDRALEJO (BADAJOZ)

PROYECTO  
ANTEPROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO  
COMERCIAL Y UN APARCAMIENTO EN LA PLAZA DEL MERCADO

PLANTA BAJA GENERAL

FECHA: JUN/14  
ESCALA: 1/400

05



CUADRO DE SUPERFICIES ANEXAMIENTO - BAJA	
PLANTA BAJA	
SUPERFICIE CONSTRUIDA	70 m <sup>2</sup>
ZONAS LIBRES	298 m <sup>2</sup>
COMUNICACIONES	70 m <sup>2</sup>

CUADRO DE SUPERFICIES C. GENERAL	
PLANTA BAJA	
SUPERFICIE CONSTRUIDA	2014 m <sup>2</sup>
LOCALS COMERCIALES	1370 m <sup>2</sup>
SERVICIOS Y COMUNICACIONES	102 m <sup>2</sup>
ZONAS COMUNES	315 m <sup>2</sup>

JORGE JIMÉNEZ RETAMAL,  
Arquitecto Municipal

PROMOTOR  
EJECMO AJUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO  
C/ MERIDA Nº 2  
ALMENDRALEJO (BADAJOZ)

UBICACIÓN  
PLAZA DEL MERCADO  
ALMENDRALEJO (BADAJOZ)

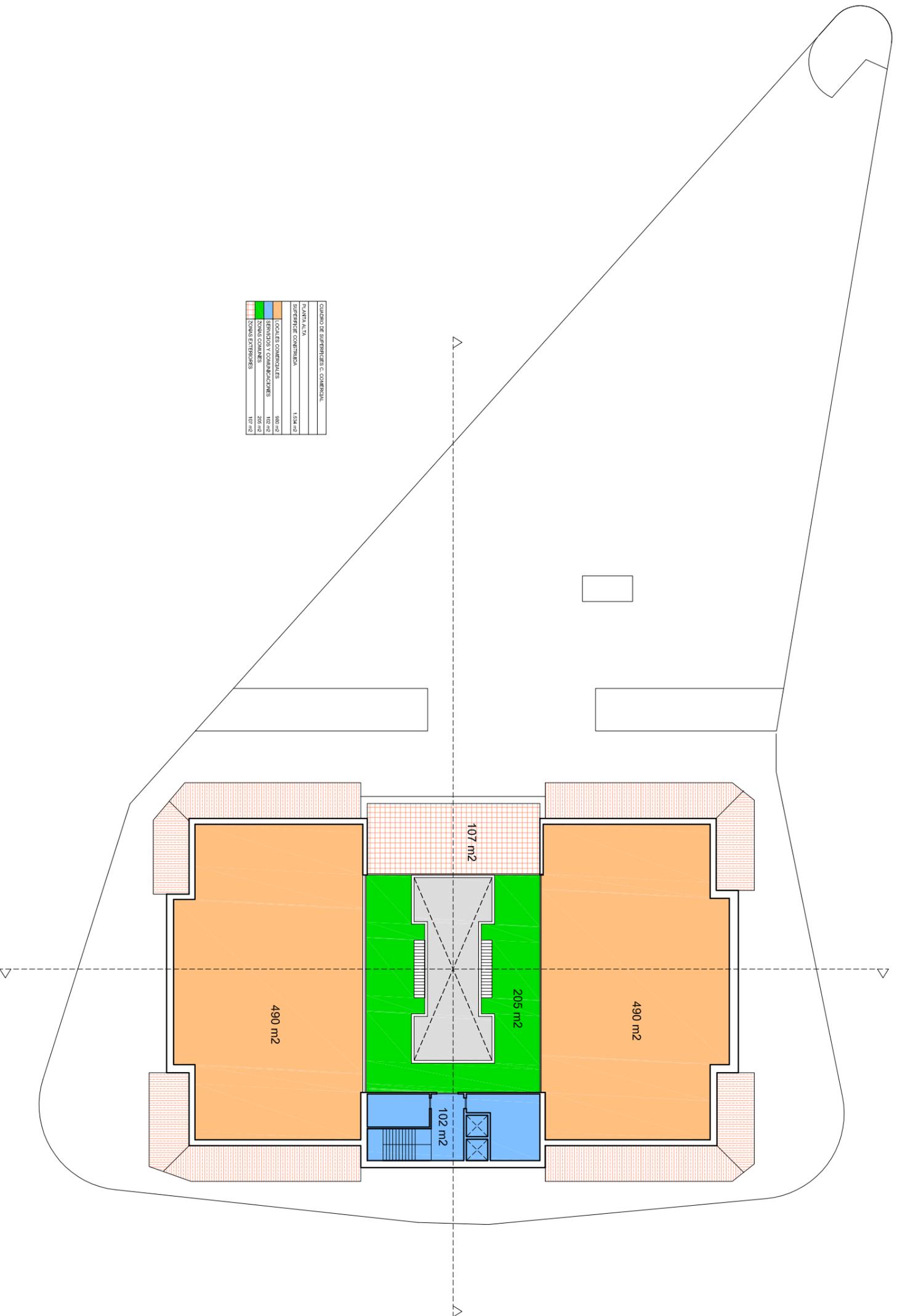
PROYECTO  
ANTEPROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO  
COMERCIAL Y UN APARCAMIENTO EN LA PLAZA DEL MERCADO

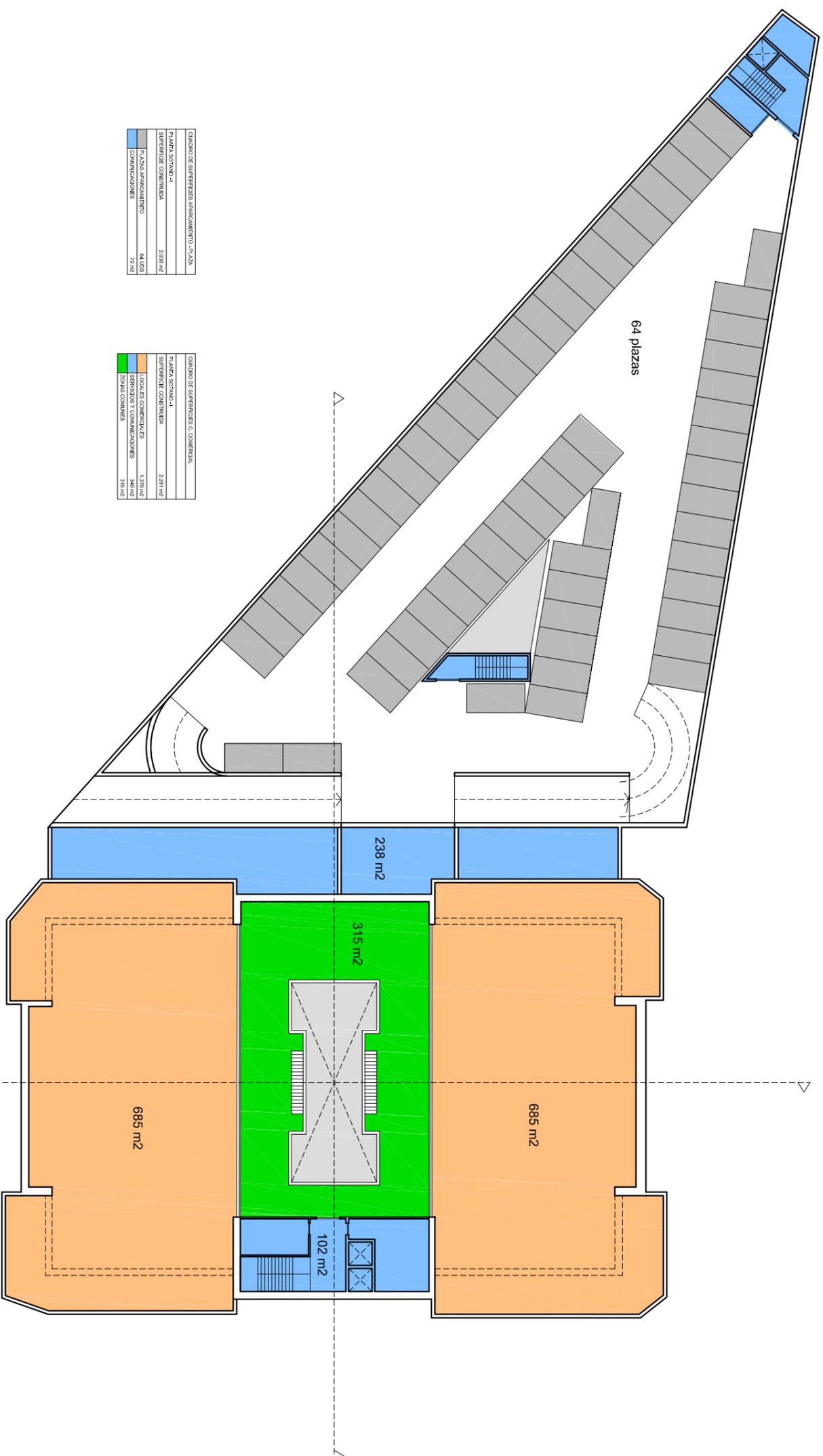
PLANTA ALTA GENERAL

FECHA: JUN/14  
ESCALA: 1/400

06

CUBIERTA DE SUPERFICIE C. COMERCIAL	
PLANTA ALTA	
SUPERFICIE CONSTRUIDA	1.534 m <sup>2</sup>
LOCALES COMERCIALES	490 m <sup>2</sup>
SERVICIOS Y COMUNICACIONES	102 m <sup>2</sup>
ZONAS COMUNES	205 m <sup>2</sup>
ZONAS EXTERIORES	107 m <sup>2</sup>





GRUPO DE SERVIDORES AVANZAMIENTO - P.A.Z.	
PLANTA SOTANO - I	238 m <sup>2</sup>
SUPERFICIE CONSTRUIDA	238 m <sup>2</sup>
PLAZAS AVANZAMIENTO	64 UDS
COMUNICACIONES	70 m <sup>2</sup>

GRUPO DE SERVIDORES C. COMERCIAL	
PLANTA SOTANO - I	2381 m <sup>2</sup>
SUPERFICIE CONSTRUIDA	2381 m <sup>2</sup>
LOCALES COMERCIALES	1376 m <sup>2</sup>
SERVICIOS Y COMUNICACIONES	346 m <sup>2</sup>
ZONAS COMUNES	318 m <sup>2</sup>

JORGE JIMÉNEZ RETAMA,  
Arquitecto Municipal

PROMOTOR  
EXCMO AVANZAMIENTO DE ALMENDRALEJO  
C/ MERIDA, N° 2  
ALMENDRALEJO (BADAJOZ)

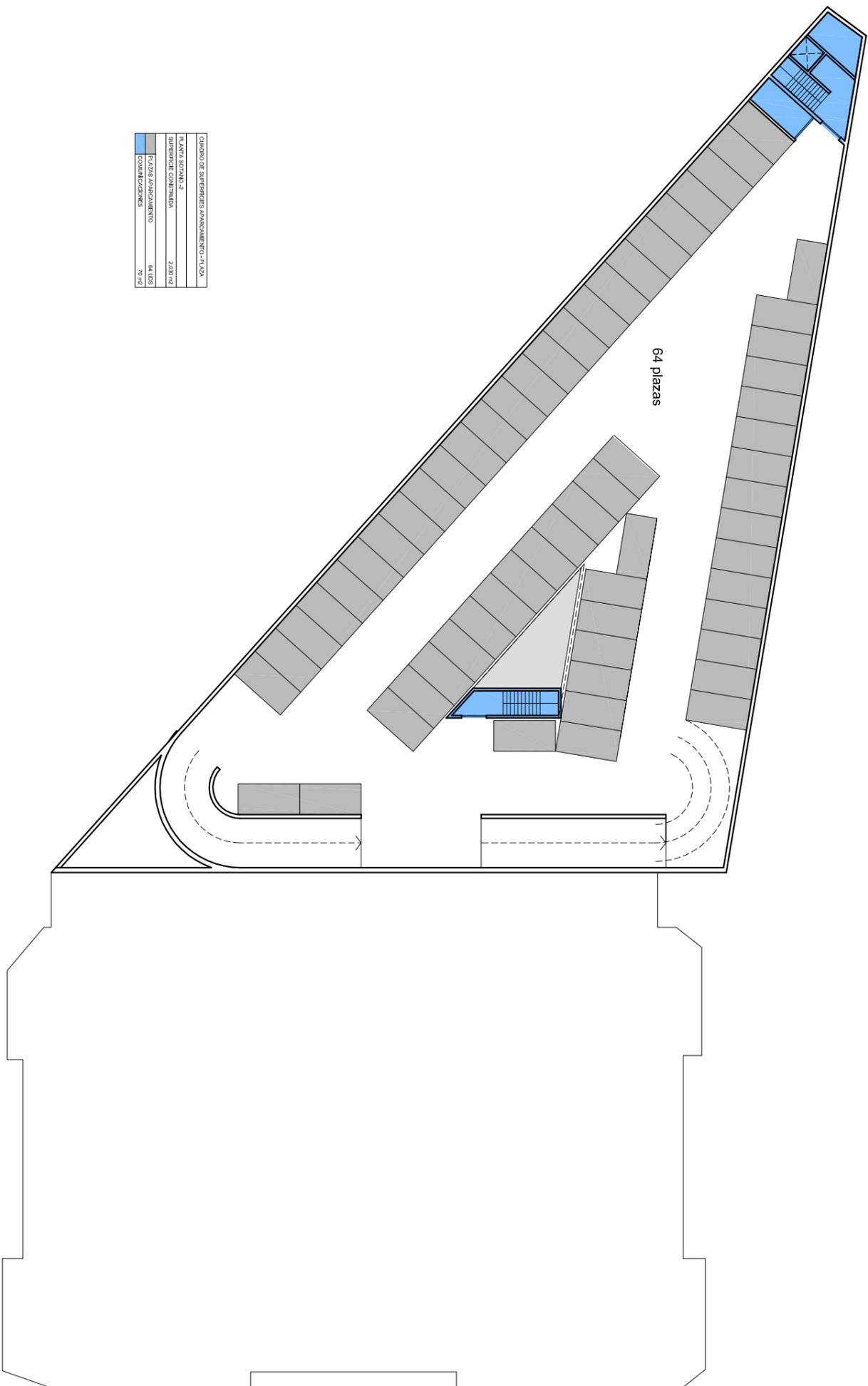
SITUACION  
PLAZA DEL MERCADO  
ALMENDRALEJO (BADAJOZ)

PROYECTO  
ANTEPROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO  
COMERCIAL Y UN APARCAMIENTO EN LA PLAZA DEL MERCADO

PLANTA SOTANO - I

FECHA: JUN/14  
ESCALA: 1/400

07



CUADRO DE SUPERFICIES AVANCEMENTO - PLAZA	
PLANTA SOTANO 2	2.230 m <sup>2</sup>
SUBTOTAL COMERCIAL	
PLAZAS AVANCEMENTO	64 UNDS
COMUNICACIONES	70 m <sup>2</sup>

JORGE JIMÉNEZ RETAMAL,  
Arquitecto Municipal

PROMOTOR  
EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO  
C/ MERCA Nº 2  
ALMENDRALEJO (BAJAIOZ)

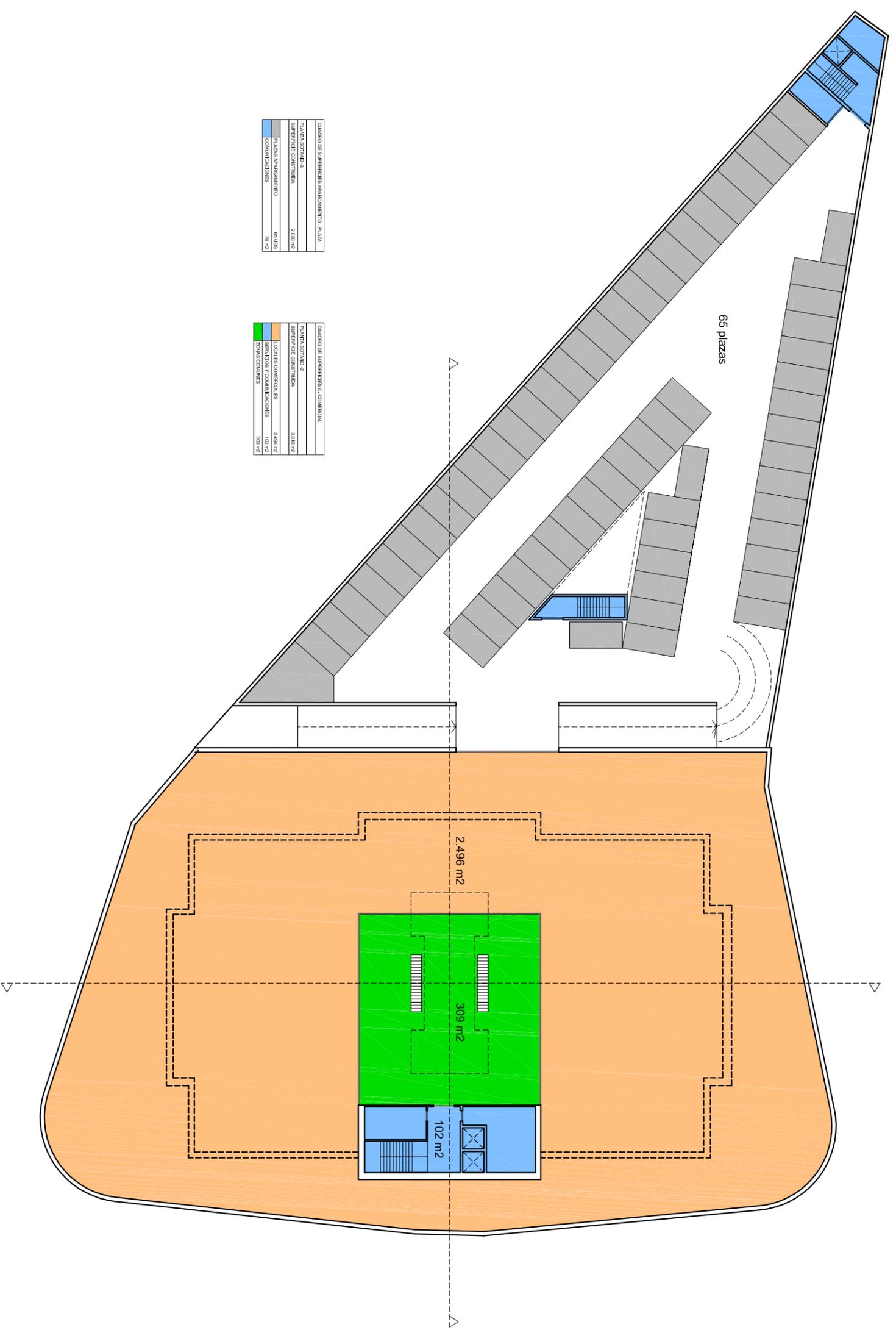
UBICACIÓN  
PLAZA DEL MERCADO  
ALMENDRALEJO (BAJAIOZ)

PROYECTO  
ANTEPROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO  
COMERCIAL Y UN APARCAMIENTO EN LA PLAZA DEL MERCADO

PLANTA SOTANO INTERMEDIA -1, -2

FECHA: JUN/14  
ESCALA: 1/400

08



CUADRO DE SUPERFICIES APARCAMIENTO - PLAZA	
PLAZA SOTANO -3	2,020 m <sup>2</sup>
SUPERFICIE COMUNICADA	71 m <sup>2</sup>
PLAZA APARCAMIENTO COMUNICACIONES	71 m <sup>2</sup>

CUADRO DE SUPERFICIES C. COMERCIAL	
PLAZA SOTANO -2	3,011 m <sup>2</sup>
SUPERFICIE COMUNICADA	2,496 m <sup>2</sup>
LOCALS COMERCIALES	102 m <sup>2</sup>
SERVICIOS Y COMUNICACIONES	102 m <sup>2</sup>
ZONAS COMUNES	100 m <sup>2</sup>

JORGE JIMÉNEZ RETAMAL,  
Arquitecto Municipal

PROMOTOR  
EJECNO AJUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO  
C/ MEDIDA Nº 2  
ALMENDRALEJO (BAJOAJOZ)

UBICACIÓN  
PLAZA DEL MERCADO  
ALMENDRALEJO (BAJOAJOZ)

PROYECTO  
ANTEPROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO  
COMERCIAL Y UN APARCAMIENTO EN LA PLAZA DEL MERCADO

PLANTA SOTANO -2

FECHA: JUN/14  
ESCALA: 1/400

09

JORGE JIMÉNEZ RETAMAL,  
Arquitecto Municipal

PROMOTOR  
EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO  
C/ MERCA, Nº 2  
ALMENDRALEJO (BADAJOZ)

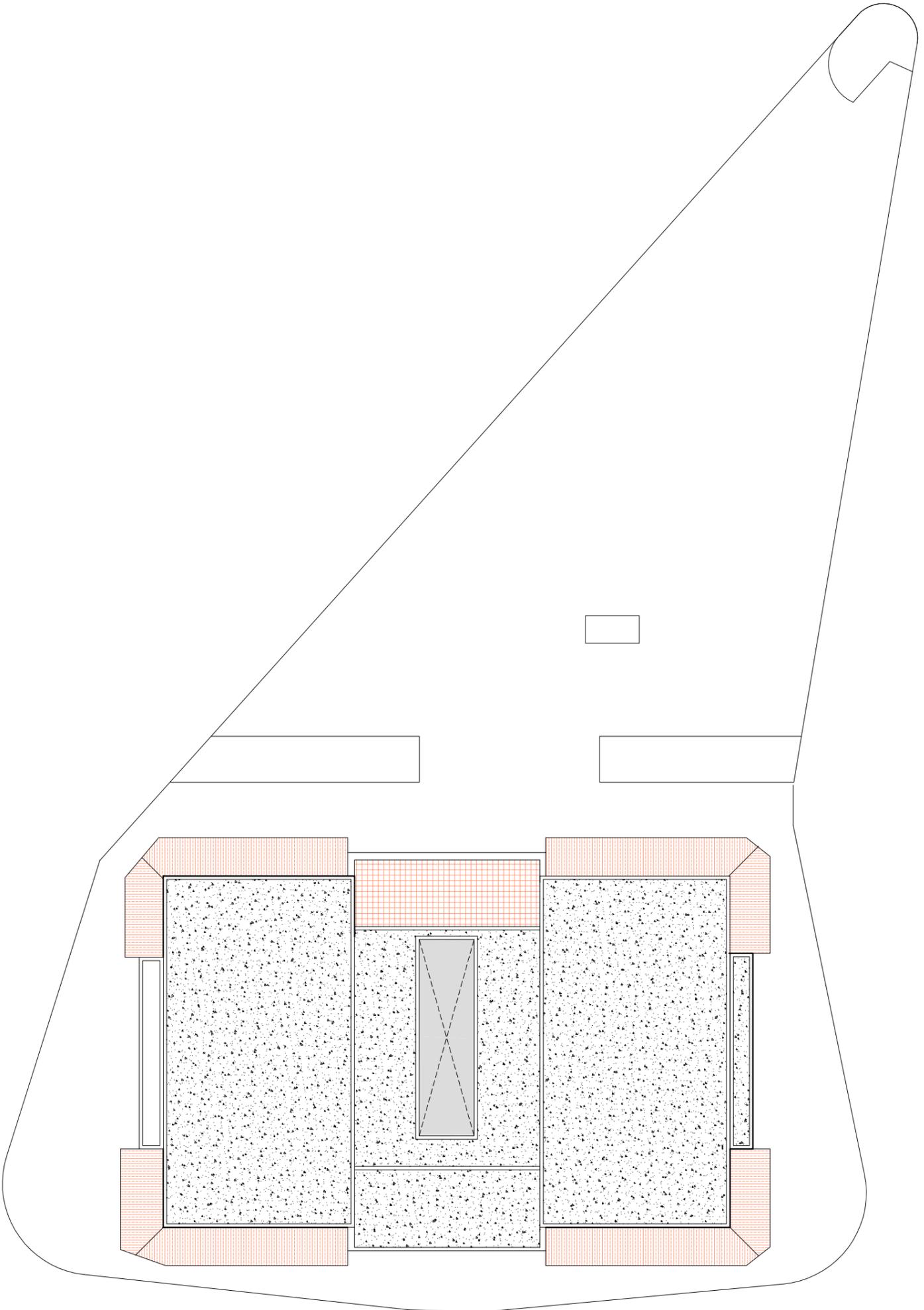
SITUACIÓN  
PLAZA DEL MERCADO  
ALMENDRALEJO (BADAJOZ)

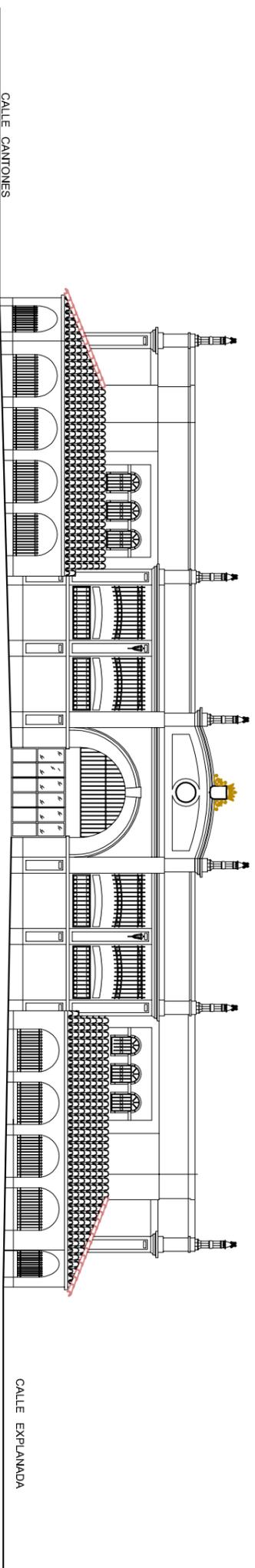
PROYECTO  
ANTEPROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO  
COMERCIAL Y UN APARCAMIENTO EN LA PLAZA DEL MERCADO

PLANTA DE CUBIERTAS

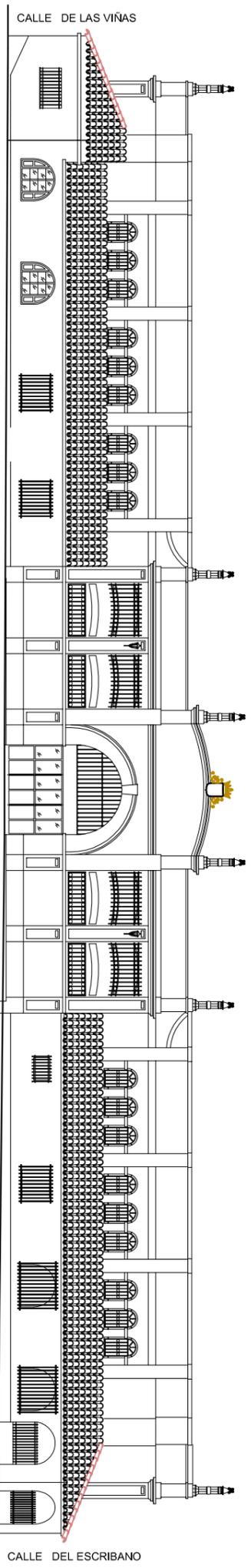
FECHA: JUN/14  
ESCALA: 1/400

10

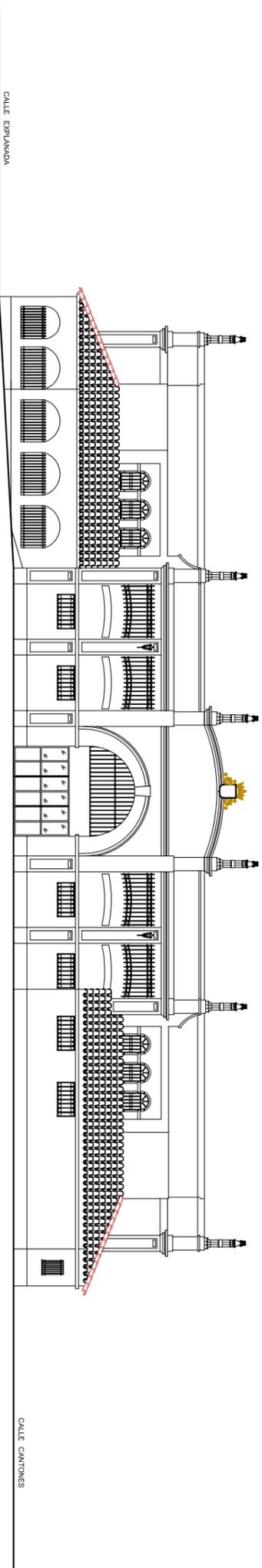




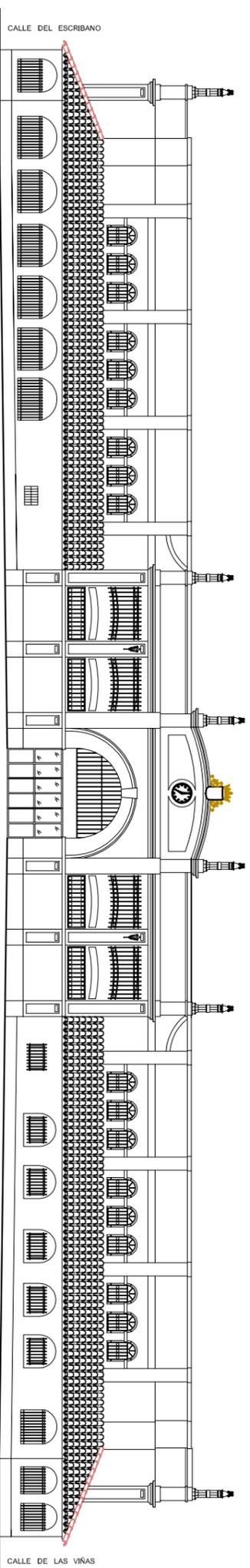
ALZADO POR CALLE DEL ESCRIBANO



ALZADO POR CALLE CANTONES



ALZADO POR CALLE DE LAS VIÑAS



ALZADO POR CALLE ESPLANADA

JORGE JIMÉNEZ RETAMAL,

Arquitecto Municipal

PRONOTOR

EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO  
C/ MERIDA, Nº 2  
ALMENDRALEJO (SVAJALOZ)

NOTARIUS

PLAZA DEL MERCADO  
ALMENDRALEJO (SVAJALOZ)

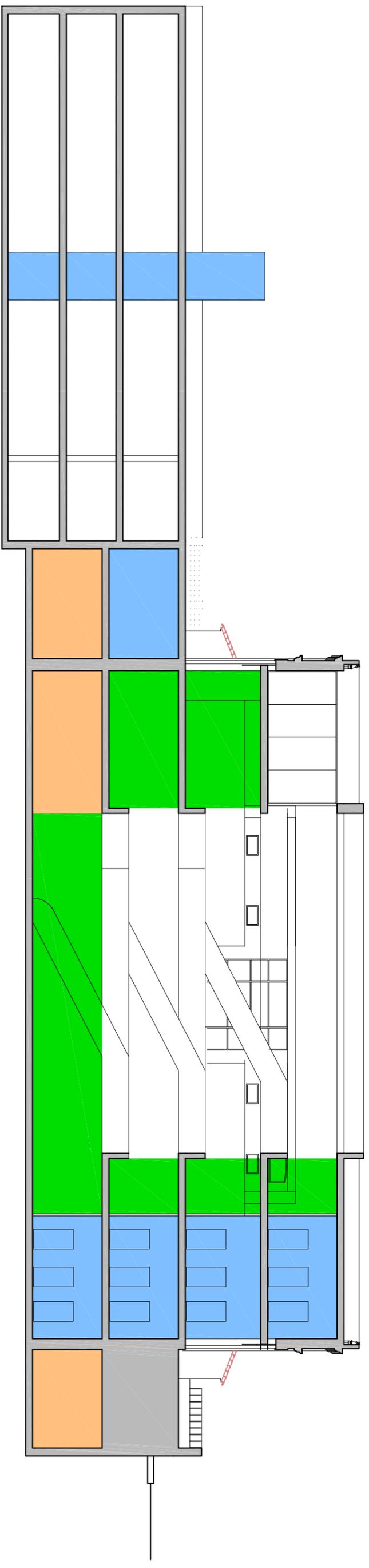
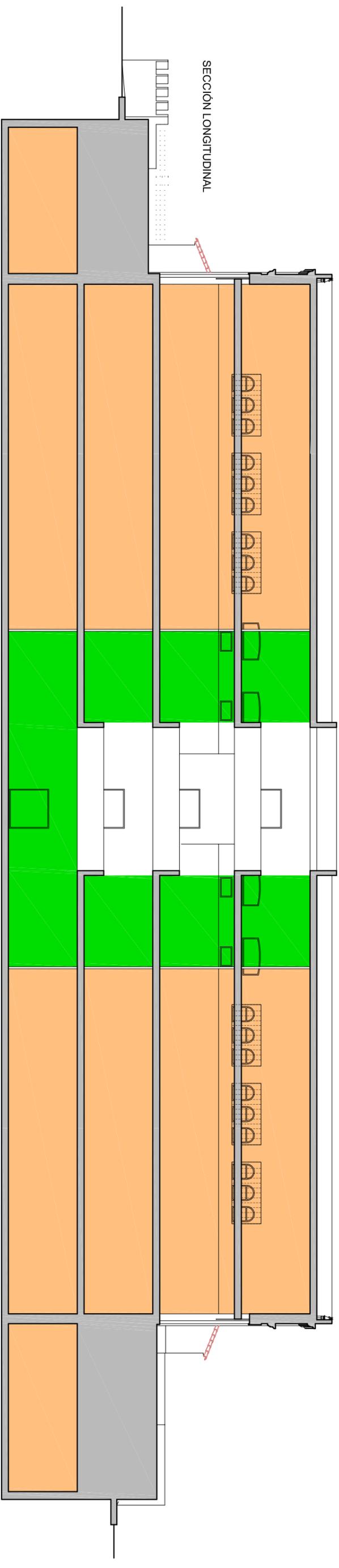
PROYECTO

05 ANTEPROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO  
COMERCIAL Y UN APARCAMIENTO EN LA PLAZA DEL MERCADO

ALZADOS MODIFICADOS

FECHA: JUN/14  
ESCALA: 1/200

||



JORGE JIMÉNEZ RETAMA,  
Arquitecto Municipal

PROMOTOR

EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO  
C/ MERIDA Nº 2  
ALMENDRALEJO (BAJOAJOZ)

UBICACION

PLAZA DEL MERCADO  
ALMENDRALEJO (BAJOAJOZ)

PROYECTO

ANTEPROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO  
COMERCIAL Y UN APARCAMIENTO EN LA PLAZA DEL MERCADO

SECCIONES MODIFICADAS

FECHA: JUN/14  
ESCALA: 1/200

12